BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO, LII. — Nº 6324
EDICION DE 28 PAGINAS
Aparece los días hábiles

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 1961

Correo Argentino — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuítamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO Nº 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de $ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de $ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º)	Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	$	31.—
2º)	De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º)	De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º)	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$	$	$	$	$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M de A. S. Nº 16448 del 9|2|61.— Apruébase la Resolución Nº 1449-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de Enero. 594

" " " " 16449 " " — Apruébase la Resolución Nº 1437-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12-1-61. 594

" " " " 16450 " " — Déjase sin efecto el decreto Nº 14928. dictado con fecha 31 de octubre del año ppdo. .. 594 al 595

" " " " 16451 " " — Prorrógase por el término de 14 días la comisión efectuada por el Sr. Miguel Amado Luz. 595

" "Econ. " 16452 " 10|2|61.— Acuérdese a la Municipalidad de Seclantás un anticipo de $ 10.000.— m|n. 595

" " " " 16453 " " — Dánse por terminadas las funciones al Sr. Miguel A. Molina de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. 595

" " " " 16454 " " — Dánse por terminadas las funciones al Sr. Wesceslao Fernández Cornejo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. 595

" " " " 16455 " " — Apruébase en todas sus partes el informe de la labor realizada por la Comisión de Lucha Contra la Rabia Paresiante. 595

" " " " 16456 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario G. Radich de la Dirección General de Rentas. 595

" "Econ. " 16457 " " — Previa intervención de Contaduría Gral. liquídese por su Tesorería Gral. a favor de su Habilitación de Pagos la suma de $ 62.548.— m|n. 595

" " " " 16458 " " — Previa intervención de Contaduría Gral., liquídese por su Tesorería Gral. a favor de la Administración de Transporte de Buenos Aires la suma de $ 442.998.93. ..... 595 al 596

" " " " 16459 " " — Con intervención de Contaduría Gral. liquídese por su Tesorería Gral. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de $ 60.— m|n. 596

" " " " 16460 " " — Otórgase un subsidio por la suma de $ 10.000.— m|n. a favor del Club Los Cebiles de Mojotoro. 596

" " Gob. " 16461 " " — Encárgase interinamente de la Cartera de Asuntos Sociales, al Sr. Sub Secretario de Asuntos Sociales Sr. S S Torrego. ..... 596 al 597

" " " " 16462 " 15|2|61.— Declárase huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure la permanencia en la misma a los integrante de la Comitiva Oficial que preside el Dr. Alfredo R. Vítolo. 597

" " " " 16463 " " — Designase personal en Jefatura de Policía. 597

" " " " 16464 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo A. Lizárraga de Jefatura de Policía. 597

" " " " 16465 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eusebio G. Arnedo de Jefatura de Policía. 597

" " " " 16466 " " — Acéptanse las renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía. ..... 597 al 598

" " " " 16467 " " — Conmútanse las penas a varios penados de la Cárcel Penitenciaría y del Hogar Buen Pastor. 598

" " " " 16468 " " — Apruébanse los gastos por la suma de $ 19.701.85 m|n. por la Autoridad de Admnistración General Gas del Estado. 598

" " " " 16469 " " — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo de esta ciudad. 598

M de Gob. Nº 16470 del 15|2|61.— Concédese un subsidio en la suma de $ 11.000.— m|n. a favor de la Municipalidad de Campo Quijano. 598

" " " " 16471 " " — Concédese un subsidio por la suma de $ 20.000.— m|n. a favor del Club de Bochas Río Segundo. ..... 598 al 599

" " " " 16472 " " — Apruébase el gasto en la suma de $ 5.144.20 a favor de Jefatura de Policía. 599

" " " " 16473 " " — Dispónese la transferencia de partidas a favor de la Dirección del Registro Civil. . 599

" " " " 16474 " " — Amplíase los términos de la Resolución Nº 17, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas. 599

" " " " 16475 " " — Apruébase la Resolución Nº 74 de fecha 2 de febrero del corriente año, dictada por Jefatura de Policía. 599

" " " " 16476 " " — Reconócese un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaría por la suma de $ 207.169.40 m|n. 599

" "Econ. " 16477 " " — Concédese un subsidio de $ 3.600.— m|n. a favor de la Sra. Azucena M. de Cárdenas. 599 al 600

" " Gob. " 16478 " " — Pónese en posesión de a Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales el titular de la misma Dr. Belisario Castro. 600

" " " " 16479 " " — Dáse de baja al Sr. Roberto Astigueta de Jefatura de Policía. 600

" " " " 16480 " " — Dáse por terminadas las funciones al Sr. René A. Colque de Jefatura de Policía. ... 600

PAGINAS

" "Econ. " 16481 " " — Libérase del cargo establecido por el art. 1º del decreto-acuerdo Nº 6269|57 a la fracción 61 del lote fiscal 3 del Departamento San Martín. 600

" " " " 16482 " " — Apruébase el Certificado Nº 6, de Acopio, correspondiente a la Obra "Construcción 60 Viviendas en la localidad de Tartagal. 600

" " " " 16483 " " — Amplíase en diez días la comisión autorizada por decreto Nº 16055|61. 600

" " " " 16484 " " — Autorízase el gasto por la suma de $ 90.000.— m|n. por pago de publicación a el diario El Tribuno de esta Capital. 601

" " " " 16485 " " — Rectifícase el decreto Nº 13461|60. que aprueba las resoluciones Nºs. 190 191, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia. 601

" " " " 16486 " " — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a efectuar la entrega de diversos materiales a favor del Club de Bochas Río Segundo. 601

" " " " 16487 " " — Desígnase personal en el Banco de Préstamos, para las dependencias de la Lotería de Salta. 601

" " " " 16488 " " — Déjase establecido que a adjudicación dispuesta por decreto Nº 16169|61 lo es por la cantidad de $ 442.132.17 m|n. ..... 601 al 602

" " " " 16489 " " — Reconócese un crédito a favor del Sr. Francisco Herrero por la suma de $ 2.370.00. .. 602

" " " " 16490 " " — Apruébase el Certificado Nº 6, correspondiente a la Obra Construcción 16 Viviendas en Joaquín V. González. ..... 602.

" " " " 16491 " " — Aprrébase el Certificado Nº 5 correspondiente a la Obra Construcciós 16 Viviendas en Apolinario Saravia, ... 602

" " " " 16492 " " — Otórgase un subsidio a favor del Centro Vecinal Villa Castañares de esta ciudad por la suma de $ 20.000.— m|n. 602

" " " " 16493 " " — Autorízase el gasto por la suma de $ 11.200.— m|n. correspondiente a la publicación de aviso a favor del diario El Intransigente. 603

EDICTOS DE MINAS:

Nº 7685 — Solicitado por Juan Guillermo Vegá, Expte. Nº 3370-C. 603

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7713 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Publica Nº 595/61 603
Nº 7706 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Lic. Púb. Nº 592 y 594. 603
Nº 7702 — Municipalidad de Salta — Licit. Públi. Nº 2/6. 603
Nº 7638 — Dirección de la Vivienda — Lic. Públ. Nº 3 603
Nº 7637 — Instituto Nacional de Salud Mental Lic. Públ. Nº 25/61 603

CONCURSO PUBLICO:

Nº 7580 — Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior 603

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 7711 — De don Salomón Laime 603
Nº 7704 — De doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol. 603
Nº 7696 — De don Toufik o Tuufih Bouhid 603
Nº 7695 — De doña Julia Mercedes Michel de Dávalos 603
Nº 7688 — De doña Manuela Usieto Lacambra de Carol ó Manuela Ubieto de Ramos. 603
Nº 7683 — De doña Dolores Medina de Hernández 603
Nº 7669 — De don Adolfo Simón Manani ..... 603 al 604
Nº 7661 — De don Miguel Carmen Carabajal y de doña Rosaura Fernández de Carabajal 604
Nº 7660 — De Nuar Naser de Camu 604
Nº 7659 — De don Jorge Gueiérrez 604
Nº 7658 — De doña María del Tránsito Aguirre 604
Nº 7657 — De don Carlos Umberto Ledesma 604
Nº 7656 — De don Abelardo Figueroa 604
Nº 7632 — De Doña Bonifacia Paredes de Fernández 604
Nº 7612 — De don Francisco Quipildor. 604
Nº 7608 — De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez. 604
Nº 7579 — De con Marcos Guzmán y de doña Narcisa Cnocobar de Guzmán. 604
Nº 7577 — De Doña: Ofelia Vera de Villa 604

REMATES JUDICIALES:

Nº 7718 — Por: Carlos R. Avellaneda-juicio: Exorto-Joyería Rivadavia vs. Carlos Alberto Cartamán. 604
Nº 7717 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Jorge Mario Cardozo vs. Casa Herrera. 604
Nº 7716 — Por: José A. Cornejo-juicio: Matilde Sánchez Vda de Díaz por su Hijo Dante Danilo Díaz y otros vs. Pedro García Salas y|o IKASATTI y GARCIA S.R.L. 604
Nº 7715 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: María Francisca Sánchez de Ríos vs. Modesta Andreu de Sánchez. 604
Nº 7709 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno. ..... 604 al 605
Nº 7705 — Por: Andrés Ilvento, juicio: Moschetti S.A. vs. Emma Suárez de Avendaño. 605
Nº 7699 — Jor Julio C. Herrera — Juicio: Alias López Moya & Cía. S. R. L. vs. C. O. T. A. N. A. Ltda. 605
Nº 7698 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Roberto P. vs. Senón Barrios 605
Nº 7693 — Por José Martín Risso Patrón — Jucio: Banco Provincial de Salta vs. Angel Aliberti 605
Nº 7686 — Por: Manuel C. Michel, juicio: Alberto Ortubio vs. José Hilario Caro. 605
Nº 7629 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio:. Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge P. Mercado y Casa Herrera 605
Nº 7615 — Por José Alberto Cornejo-Juicio: Com-Pro S.R.L. vs. Horacio Burgos. 605
Nº 7614 — Por José Alberto Cornejo-Juicio: Benjamín Kohan vs. Leandro Cata. 605
Nº 7551 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Guitelman Enrique vs. Cía. Minera La Poma S. A. C. é I. ..... 605 al 606

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 7710 — Rodríguez Morales Aurelio vs. Escudero Miguel Angel. 606

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7720 — Posadas Juan vs. Abate Chirino. 606
Nº 7719 — Bodegas y Viñedos Animaná vs. Vicente Vaca. 606

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 7703 — Catalina Victoria Campana de Manuele vende alSr. Jorge Barni. 606
Nº 7694 — Enrique Lanusse, transfiere a favor de Antonio Aguilar 606
Nº 7692 — Casa Mugar, transfiere a favor de Mugar S. R. L. 606

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7684 — De la firma Sociedad Colectiva Nápoli Hotel. 606

SECCION AVISOS

AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 7714 — Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, para el día 12 de marzo de 1961. 606
Nº 7712 — Club Federacións Argentina, para el día 19 de marzo de 1.961 606
Nº 7690 — Colegio de Abogados de Salta, para el día 3 de marzo de 1961. 606
Nº 7673 — San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Soc. Anón., para el día 10 de marzo. 606

REVALUO URBANO:

Nº 7691 — Dirección General de Inmuebles. 607

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 16.448 — A.
Salta, Febrero 9 de 1961.
Expediente 2043 — F — 1961 (Nº 5246|60, 3330|54 y 5071|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 1449 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Margarita Cruz Lobo de Fernández Cortés, en concurrencia con sus hijos Ramona Inés, Celsa Iris, Julio Fidel y Juana Belia Fernández Cortés en su carácter de viuda e hijos del afiliado Severiano Fernández Cortés, fallecido en el ejercicio de su empleo, con una antigüedad acreditada de 14 años, 7 meses y 16 días de servicios. y

CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva se encuentran probados: el deceso del causante, ocurrido el 14 de agosto de 1960, y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 18 a 22; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46, del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, del Decreto Ley 77|56 y Ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 26.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1449 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º — "Reconocer los servicios prestados en la Policía de Embarcación por el señor Severiano Fernández Cortés, durante Dos (2) Meses y Veinte (20) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de $ 28,80 m|n. (Veintiocho Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77|56; cargo que los derechos habientes deberán hacer efectivo ante esta Caja, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal

Art. 2º — "Aceptar que los causa-habientes abonen a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, la suma de $ 103,90 m|n. (Ciento Tres Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 3º — "Acordar a la señora Margarita Cruz Lobo de Fernández Cortés Lib. Cívica Nº 9.470.787 en concurrencia con sus hijos Ramona Inés, Celsa Iris, Julio Fidel y Juana Belia Fernández Cortés el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, en sus carácter de viuda hijas solteras e hijo menor de 18 años del afiliado fallecido don Severiano Fernández Cortés, con un haber de pensión mensual de $ 1.597,56 m|n. (Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Nacional) practicado en base a las disposiciones de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del señor Severiano Fernández Cortés.

Art. 4º — "Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado el ingreso de $ 34,64 m|n. (Treinta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316—46."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16.449 — A.
Salta, Febrero 9 de 1961.
Expediente 2049 — P. — 1961 (Nº 3800|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 1437 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados por don Carlos Alberto Pasini Costadoat en la administración provincial son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde su sucesión se presentó solicitando pensión el 23 de marzo de 1960 por expediente — 515.228;

Atento a los informes de fojas 8 a 11, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1437—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Declarar computables: Cinco (5) Meses y Veinticuatro (24) Días de servicios prestados en Fiscalía de Estado de esta Provincia, por el extinto señor Carlos Alberto Pasini Costadoat, a fin de que sean acreditados en el beneficio de pensión que gestiona la señora Alicia Hansen Vieyra de Pasini Costadoat, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

'Art. 2º — Establecer en $ 29.756,56 m|n. (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Nacional), la cantidad que de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad, deberá ser girada o transferida a su requerimiento, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses por cuanto estos sobrepasan al cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16450—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.
Expte. Nº 35.111—60.

VISTO el Decreto Nº 14.928 de fecha 31 de octubre ppdo., mediante el cual se liquida a favor del doctor August Ingier la suma de $ 3.000.— m|n., en concepto de subsidio para gastos de sepelio y luto, con motivo del fallecimiento de su señora esposa, doña Ida Elesabeth Havsberg —ex-empleada del Ministerio del rubro—; teniendo en cuenta que la imputación dada en el mismo pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haberse abonado a término;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 14.928, dictado con fecha 31 de octubre del año ppdo., por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de $ 3.000.— m|n. (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del doctor Augut Ingier, en concepto del subsidio para gastos de sepelio y luto con motivo del fallecimiento de su señora esposa doña Ida Elesabeth Havsberg, ex-empleada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16451—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.
VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta los días en que se ha excedido la Comisión de Servicios encomendada al señor Miguel Amado Aluz y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fojas 1,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 14 (catorce) días a partir del 13 de enero ppdo., la comisión efectuada por el señor Miguel Amado Aluz, dispuesta con motivo de la vacunación antivariólica a Coronel Mollinedo, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 930|58, Reglamentarios de Viáticos y Movilidad.

Art. 2º — Dirección de Administración del Ministerio del rubro, liquidará a favor del señor Miguel Amado Aluz el importe correspondiente a viáticos por el término comprendido desde el 13 al 26 de enero ppdo., tiempo éste en que se prorrogó la comisión cumplida con motivo de la vacunación antivariólica realizada en el interior de la provincia; según las disposiciones de los artículos 2º y 4º del Decreto 930 de fecha 30-6-58.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16452—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 2648—1960.
VISTO que la Municipalidad de Seclantás, de reciente creación, solicita fondos a fin de poder hacer frente a los gastos que demande la organización de dicha comuna; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdese a la Municipalidad de Seclantás un anticipo de $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a cuenta de las participaciones impositivas a corresponderle, para la atención de gastos inherentes a su organización.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Seclantás, el anticipo de $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), otorgado por el artículo anterior con imputación a la cuenta: "Reparticiones Autárticas y Municipalidades, Ctas. Ctes. Municipalidades de la Provincia. Municipalidad de Seclantás".

Art. 3º — El reintegro del anticipo que se dispone precedentemente, deberá realizarlo una vez que se determine la participación que corresponda a dicha municipalidad, por cuanto esta comuna, al igual que las demás de reciente creación no figuran aún en la actual distribución impositiva.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16453—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 318—1961.
Atento las necesidades de mejor servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Guardabosque de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don Miguel Angel Molina.

Art. 2º — Lo dispuesto precedentemente no exime a don Miguel Angel Molina de la responsabilidad que pudiera derivarse de su actuación en el desempeño de su cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16454—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Atento las razones de mejor servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del encargado de destacamento forestal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Wenceslao Fernández Cornejo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16455—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 352—1961.
VISTO este expediente en el que la Comisión de Lucha Contra la Rabia Paresiante, designada por Decreto Nº 13636, de fecha 5 de agosto de 1960 eleva un informe producido por el director de la mencionada campaña, dando por cumplida su misión;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el informe corriente de fs. 1 a 35 de estas actuaciones, relacionado con la labor realizada por la Comisión de Lucha Contra la Rabia Paresiante, dándose por cumplida la misión encomendada por Decreto Nº 13636 del 5 de agosto de 1960, agradeciéndose a sus integrantes los importantes servicios prestados en defensa de la ganadería de esta provincia.

Art. 2º — Cúrsese copia del presente decreto al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y a Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, como expresión de agradecimiento por la colaboración prestada a la provincia en su lucha contra la rabia paresiante.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16456—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 397—1961.
VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 1º de febrero en curso, la renuncia presentada por el señor Mario Gerardo Radich al cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16457—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 394—1961.
VISTO estas actuaciones en las que la Cía. I. B. M. World Trade Corporation, presenta al cobro facturas por la suma total de $ 62.548.— m|n., en concepto de alquiler y atención técnica de las máquinas de contabilidad del Departamento de Compilación Mecánica dependiente de Contaduría General correspondientes al mes de enero último; y atento a lo informado por la repartición aludida,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de su Habilitación de Pagos, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 62.548.— m|n. (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a fin de que proceda al pago de las facturas corrientes de fs. 2 a 5 de estas actuaciones, con imputación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 102, del presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16458—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 401—1961.

VISTO que Contaduría General solicita la liquidación de $ 442.998.93 m|n., a los fines de atender el pago de servicios de amortización de la deuda que mantiene el Gobierno de la Provincia con la Administración General de Transportes de Buenos Aires por la

adquisición de 10 ómnibus para la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Administración General de Transportes de Buenos Aires (T. B. A.) la suma de $ 442.998.93 m|n. (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente, importe que se aplicará al pago de las siguientes cuotas de amortización de deuda:

8º Cuota-Vencimiento 4|2|1961:		
Amortización de capital .	$	108.578.17
Intereses	"	41.531.15
	$	150.109.32
9º Cuota-Vencimiento 5|5|1961:		
Amortización de capital .	$	108.578.17
Intereses	"	39.088.14
	$	147.666 31
10º Cuota-Vencimiento 3|8|1961:		
Amortización de capital .	$	108.578.17
Intereses	"	36.645.13
	$	145.223.30
Total General	$	442.998.93

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará a la cuenta: "Obligaciones a Pagar —Administración General de Transportes de Buenos Aires (T. B. A.)" del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16459—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 398—1961.

VISTO la Ley Nº 3466|59, por la que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con destino a su Municipalidad para la construcción de un mercado frigorífico; y atento a que Contaduría General solicita la liquidación de fondos para completar el 30 o|o del valor fiscal establecido por Ley 1336|51,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 60.— m|n. (Sesenta Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la deposite a la orden de Fiscalía de Gobierno con el objeto de completar el 30 o|o del valor fiscal establecido por Ley Nº 1336|51 de los lotes cuya expropiación se dispuso por Ley Nº 3466|58, con imputación a la cuenta: "Valores a Reintegrar al Tesoro —Municipalidades de la Provincia— Préstamos Cargo Reintegro —Municipalidad San Ramón de la Nueva Orán".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16460—E.
SALTA, Febrero 10 de 1961.
Expte. Nº 420—1961.

VISTO este expediente por el cual el Club "Los Cebiles", Social, Cultural y Deportivo (Mojotoro), solicita un subsidio por la suma de $ 10.000.— m|n., a fin de completar el precio de compra de un terreno destinado a sede del mismo y de cuyo precio ya ha abonado la suma de $ 3.000.— m|n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Club "Los Cebiles", Social, Cultural y Deportivo (Mojotoro), a fin de completar el precio de compra de un terreno destinado a sede del mismo y de cuyo precio ya ha abonado la suma de $ 3.000.— m|n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele dicho importe a la Institución beneficiaria; con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII —Parcial 2— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Subsidio entidades Deportivas y Culturales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente Decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16461—G.
SALTA, Febrero 10 de 1961.

Habiéndose ausentado en misión oficial a la ciudad de Córdoba S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Belisario S. Castro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub-Secretario de Asuntos Sociales de la citada Secretaría de Estado, señor Santiago S. Torregó, hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.462—G.
SALTA, Febrero 15 de 1961.

Debiendo arribar a esta capital S. E. el señor Ministro del Interior de la Nación Dr. Alfredo R. Vítolo, acompañado por el Cuerpo Diplomático acreditado ante nuestro país, quién a su vez viene presidiendo la Comitiva Oficial que participará de los actos a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 20 del mes en curso; con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la "Batalla de Salta", oportunidad ésta en que se clausuraran los actos del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure la permanencia en la misma a los integrantes de la Comitiva Oficial que arribarán a nuestra ciudad con motivo de los actos a realizarse en homenaje al nuevo aniversario de la "Batalla de Salta":

Su Eminencia Rvdma. Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la República Argentina D. Antonio Caggiano y Ayudante;

S. E. el señor Ministro del Interior de la Nación Dr. Alfredo R. Vítolo y Sra.;

S. E. el señor Ministro de Defensa Nacional Dr. Justo P. Villar y Sra.;

S. E. el señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación Dr. Héctor V. Noblía y Sra.;

S. E. el señor Secretario de Marina Contraalmirante Gastón C. Clement y Sra.;

S. E. el señor Secretario de Aeronáutica Brigadier Ramón A. Abrahím y Sra.;

S. E. el señor Vicepresidente 1º del H. Senado de la Nación Dr. Benjamín Guzmán y Sra.;

Señor Senador D. Alfredo García y Sra.;

Señor Diputado D. Elías N. Llugdar;

Señor Diputado D. Pablo Calabresse y Sra.;

Señor Diputado D. Enrique A. Bulit Goñi y Sra.;

Señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Escribano D. Alfonso Romanelli y Sra.;

COMISION NACIONAL EJECUTIVA SESQUICENTENARIO

Señor Blas González y Sra.;
Señor González Garrido;
Señor Arquitecto Mauri y Sra.;
Comandante Muñoz y Sra.;
Señor Secretario de Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires D. Armando Aldo Cocca.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

S. S. el señor Consejero D. Rodolfo G. Zapata y Sra.;
Señor Secretario D. Federico Caride.

CUERPO DIPLOMATICO

SANTA SEDE:
S. E. Rvdma. Nuncio Apostólico, Monseñor Humberto Mozzoni;
ITALIA:
S. E. el señor Embajador D. Francesco Babuscio Rizzo;
BELGICA:
S. E. el señor Embajador D. Conrad Seyfert y Sra.;
PANAMA:
S. E. el señor Embajador D. Carlos Ycaza Vázquez y Sra.;
ALEMANIA:
S. E. el señor Embajador D. Werner Junker y Sra.;
BOLIVIA:
S. E. el señor Embajador D. Fernando Iturralde Chinel y Sra.;
NICARAGUA:
S. E. el señor Embajador D. Francisco Gaitán y Sra.;
FINLANDIA:
S. E. el señor Embajador D. Haikki Leppo y Sra.;
GRAN BRETAÑA:
S. E. el señor Embajador D. Johan Guthrie Ward;
IRAN:
S. E. el señor Embajador D. Abol Chassem Pourevaly y Sra.;
PARAGUAY:
S. E. el señor Embajador D. Pedro Hugo Peña;
GUATEMALA:
S. E. el señor Embajador D. Luis Coronado Lira y Sra.;

VENEZUELA:
S. E. el señor Embajador D. Julio de Armas y Sra.;
HONDURAS:
S. E. el señor Embajador D. Arturo Rendon Madrid;
U. R. S. S.:
S. E. el señor Embajador D. Nicolai Alexeev y Sra.;
FILIPINAS:
S. E. el señor Embajador D. Pedro Gil;
THAILANDIA:
S. E. el señor Embajador D. Chatichai Choonhavan y Sra.;
EE. UU.:
S. E. el señor Embajador D. Richard Roy Rubottom y Sra.;
TURQUIA:
S. E. el señor Embajador D. Mustafá Fehmi Nuza;
UNION DE SUD AFRICA:
S. E. el señor Embajador D. Johan Cristián Hom Maree y Sra.;
YUGOSLAVIA:
S. E. el señor Embajador D. Lazar Latinovic y Sra.;

ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS

HUNGRIA:
S. E. el señor Ministro D. Andrés Zalka y Sra.;
POLONIA:
S. E. el señor Ministro D. Edward Bartol y Sra.;
CHECOSLOVAQUIA:
S. E. el señor Ministro D. Jaroslav Pscolka.

ENCARGADOS DE NEGOCIOS a. i.

INDONESIA:
S. E. el señor Ministro D. Tengku Maimun Habshaj;
BULGARIA:
S. S. el señor Ivan Tzachev;
RUMANIA:
S. E. el señor D. Dumitru Fara y Sra.;
LIBANO:
S. S. el señor D. Salim Naffah;
COLOMBIA:
S. S. el señor Ernesto Pérez Norzagaray;
SUIZA:
S. S. el señor D. Josef A. Graf y Sra.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16463 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5265|61

—VISTO las notas Nºs. 129, 135, 136, 138, 139, 140, 141, y 144 de los meses de enero y febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir de la fecha que tome servicio en el grado de Agente de la Policía de la Provincia, al personal que a continuación se detallan:

a) Al señor BENJAMIN FERNANDEZ (M. I. Nº 7.504.358 Clase 1938), (P. 1994), en reemplazo de don Hipólito Antonio Tolaba;
b) Al señor RICARDO VASQUEZ, (M. I. Nº 7.238.017 —Clase 1936 —D. M. Nº 63), (P. 1627), en reemplazo de don Bonifacio Galeano.
c) Al señor NICOLAS YAPURA, (M. I. Nº 7.260.229 —Clase 1938 —D. M. Nº 63), (P. 1553), en reemplazo de don Martín Feliciano Guantay,
d) Al señor RAFAEL TARIA, (M. I. Nº 7.242.152 —Clase 1936), (P. 1657), en reemplazo de don Bonifacio López.
e) Al señor GUILLERMO MARTINEZ, (M. I. Nº 7.248.439 —Clase 1938), (P. 1529), en reemplazo de don Enrique Juárez.
f) Al señor GABINO CHAVEZ, (M. I. Nº 7.235.391 —Clase 1935 —D. M. Nº 63), (P. 2062), en reemplazo de don Rosario de Jesús Maidana.
g) Al señor CARLOS MARIA GARCIA, (M. I. Nº 7.073.812 —Clase 1938 —D. M. 57) (P. 2304), en reemplazo de don Pablo Cirilo Ruíz.
ch) Al señor TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, (M. I. Nº 3.461.031 —Clase 1924 —D. M. Nº 42), (P. 1590), en carácter de reingreso y en reemplazo de don Juan Vienez Gómez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16464 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5263|61

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 125 de fecha 1º de febrero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de policía (F. 3210|1652) don RODOLFO ANTONIO LIZARRAGA, de la Sub-Comisaría de Antillas, con anterioridad al día 1º de marzo de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16465 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5284|61

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 151 de fecha 3 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don EUSEBIO GERARDO ARNEDO, al cargo de agente de policía (F. 3451|2352) de la Comisaría de Tartagal, a partir del día 1º de febrero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16466 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5262|61

—VISTAS las renuncias interpuestas y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nºs. 133, 134 y 143 de fechas 31 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renuncias presentadas en Jefatura de Policía, por el siguiente personal a partir del día 1º de febrero del año en curso:

a) GUILLERMO HECTOR GOMEZA, Oficial Ayudante (E. 3011|P. 507) adscripto a) Contaduría General de la Provincia;
b) RAUL EDUARDO ROSAS, Cabo 50% (F. 3284) de la Dirección de Comunicaciones;
c) NICOLAS CRUZ, agente (E. 3499|2375) destacamento de Hickmann.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16467 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5277|61

—Con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la gloriosa —Batalla de Salta— que se recuerda el día 20 de febrero

Por ello, atento a las prescripciones del Art. 129 —Inc. 3º de la Constitución de la Provincia, y a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, y del Hogar Buen Pastor,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Conmútanse las penas de los siguientes condenados:

—ADASME CARLOS; de (7) siete años, a (5) años (6) seis meses.
—AGUIRRE FIDEL; de (6) seis años, a (4) cuatro años (6) seis meses.
—ALVERO DOMINGO; de (4) cuatro años, a (3) tres años (2) dos meses.
—AGUIRRE FLORENTIN; de (1) un año, a (9) nueve meses.
—CACERES MANUEL DEL JESUS; de (6) seis años a, (4) cuatro años (6) seis meses.
—CASTELLI ALBERTO; de (17) años, a (13) años (6) seis meses.
—CARPANCHAY RENE: de (23) años a (19) años, (6) meses.
—CEJAS GUILLERMO; de (5) años, a (4) cuatro años.
—CALISAYA MANUEL; de prisión perpetua, a (21) veintiún años.
—CACERES FAUSTINO; de (2) años (6) seis meses, a (2) dos años (1) uno mes.
—CRUZ JOSE ANTONIO o QUIROGA; de (10) diez años, a (8) ocho años.
—CHAVES ABRAHAN; de (6) años a (4) cuatro años (4) cuatro meses.
—COLQUE MATIAS; de (4) cuatro años (6) seis meses, a (3) años (9) nueve meses.
—DIAZ INOCENCIO; de (6) seis años, a (5) cinco años.
—ECKHARDT ALBERTO; de (8) ocho años, a (6) seis años (4) cuatro meses.
—FIGUEROA OSCAR BRUNO de (23) veintitrés años, a (19) diecinueve años (6) seis meses.
—GUEVARA JUAN RICARDO; de (5) cinco años (6) seis meses, a (4) cuatro años (7) meses.
—GUARDIA SEBASTIAN, de (17) diecisiete años, a (14) catorce años.
—GLERRERO MATEO; de (5) cinco años, a (4) cuatro años.
—GALLARDO PEDRO ANSELMO; de (5) cinco años (6) seis meses, a (4) cuatro años (6) seis meses.
—GRAMAJO JOSE DANIEL; de (4) cuatro años, a (3) tres años.
—GONZALEZ TOMAS ELPIDIO; de (3) dos años, a (1) uno año, (9) nueve meses.
—GEREZ JOSE MARIA; de (1) uno año (3) tres meses, a (9) nueve meses.
—GUANTAY LORENZO; de (5) cinco años (6) seis meses, a (4) cuatro años (6) seis meses.
—GONZALEZ RAUL RAMON; de (6) seis años, a (5) cinco años.
—GUZMAN JORGE ARGENTINO; de (3) tres años, a (2) dos años (6) seis meses.
—HERRERA ANASTACIO; de (16) dieciseis años, a (12) doce años (6) seis meses,

HERRERA PATRICIO BENJAMIN; de (2) dos años (6) seis meses, a (2) dos años.

—JUAREZ JUAN; de (10) diez años, a (8) ocho años.

—LAMAS LORENZO VENTURA; de (7) siete años, a (5) cinco años (6) seis meses.

—MORALES DIEGO; de (10) diez años, a (8 ocho años.

—MENDEZ BETY BARETUY; de (8) ocho años, a (6) seis años (6) seis meses.

—MEDRANO JUAN; de (6) seis años, a (4) cuatro años.

—MARIN MILAGRO PAULINO; de (6) seis años, a (5) cinco años.

—MURUA TORIBIO MAYO; de (10) diez años, a (8) años.

—MARTIN JUAN PANCHO; de (6) seis años, a (5) cinco años.

—PUCA VICTORINO; de (19) diecinueve años, a (15) quince años (6) seis meses.

—PAZ NESTOR ALEJANDRO; de (10) diez años, a (8) ocho años.

—PAREDES LUCIANO VILAR; de (4) cuatro años, a (2) dos años (6) seis meses.

—PESTAÑA MIGUEL; de (9) nueve años, a (7) siete años.

—PRADO PEDRO PASCUAL; de (8) ocho años, a (6) seis años (6) seis meses.

—PEDRAZA ERNESTO ANTONIO; de (5) cinco años, a (4) cuatro años (3) tres meses.

—PORTAL MARTIN ó ANDRES; de (3) tres años, a (2) dos años (4) cuatro meses.

—PALAVECINO BERNARDO; de (8) ocho años (6) meses, a (6) seis años (6) seis meses.

—PAZ JOSE FELIX: de (15) quince años a (12) doce años.

—ROA AUGUSTO CHIRIFE; de (8) ocho años, a (6) seis años.

—RODRIGUEZ FELIPE ALBINO; de (8) ocho años, a (6) seis años.

—ROMERO LUCIO VERONICO, de (5) cinco años, a (4) cuatro años (6) seis meses.

—RIVERO GABRIEL; de (4) cuatro años (6) meses, a (3) tres años (6) seis meses.

—SUVIA SATURNINO; de (13) trece años, a (10) diez años.

—SALDAÑO ALBERTO ALEJANDRO; de (2) dos años, a (1) uno año (7) siete meses.

—TORRES JACOBO; de (11) once años, a (8) ocho años (6) seis meses.

—TARITOLAY ROBERTO: de (7) años a (6) años.

—VERA ROQUE JACINTO; de (10) diez años, a (7) siete años (6) seis meses.

—BARBARITA MAMANI DE LAMAS: de (17) diecisiete años (6) seis meses (21) veintiún días, a (16) dieciseis años (21) veintiún día.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16468 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expedientes Nºs. 8398|60 y 5003|51

—En las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas por gastos devengados con motivo de la estadía en ésta de las autoridades de Administración General de Gas del Estado, declarados huéspedes oficiales por decreto Nº 15.629 del 13—XII—60 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse los gastos por un total de Diecinueve Mil Setecientos Un Pesos Con 85|100 Moneda Nacional ($. 19.701,85 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

HOTEL SALTA, estadía factura fs. 10|11 ..... $ 11.681.65
Buffet sede GAUCHOS DE GUEMES — almuerzo facturas a fs. 5|7 ..... $ 5.720.20
Publicidad —SUPER SON— servicio de música, iluminación y locutor; fact. fs. 8|9 ..... $ 2.300.—

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diecinueve Mil Setecientos Un Pesos Con 85|100 Moneda Nacional ($ 19.701.85 m|n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción que les corresponda a cada uno de los beneficiarios con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 20— Orden de Disposición de Fondos Nº 47 del Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16469 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5275|61

En Sr. Ruperto Osvaldo Figueroa en su carácter de Presidente de la entidad denominada —Cooperativa Obrera de Transporte Automotor — 25 de Mayo— Ltda. con sede en esta ciudad solicita aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º punto 9º inciso b) de la ley Nº 3540|60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada —Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "25 de Mayo" Limitada, con sede en esta ciudad que corren de fojas 6— a fojas 16— del presente expediente y otorgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16470 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 1002|61

—La Municipalidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma) solicita un subsidio en la suma de $ 11.000.— m|n. para ser invertido en la compra de zapatillas y alpargatas que se distribuirán entre niños de condición humilde en esa y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Once Mil Pesos Moneda Nacional ($ 11.000.— m|n.) a favor de la Municipalidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma) por el concepto antes expresado.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Once Mil Pesos Moneda Nacional ($ 11.000.— m|n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta haga efectiva dicha cantidad. al señor José Santos Gerbán Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma) debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 47— del Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16471 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5105|61

—El Club de Bochas —Río Segundo— solicita se le otorgue un subsidio en la suma de $ 20.000.— m|n. a fin de solventar los gastos que demande la ejecución de los trabajos de techado de su cancha de deportes y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.) a favor del Club de Bochas —Río Segundo— por el concepto antes indicado.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta de Humberto Di Primio y Mario R. Figueroa, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente del Club de Bochas —Río Segundo—, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº02— del Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16472 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5214|61

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 61 de fecha 26 de enero del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el gasto en la suma de Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos con 20|100 Moneda Nacional (5.144.20 m|n.), a favor de Jefatura de Policía con motivo del egreso de la IIª Promoción de Oficiales de la Escuela de Policía "General Güemes"

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Con 20|100 Moneda Nacional ($ 5.144.20 m|n.) a favor de Tesorería de Policía para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a:

Bernardo Cuaglia	$	110.—
Manuel R. Ibarra	$	700.—
La Atómica	$	310.—
Fiambrería Cavanna	$	2.965.20
José Coll S. A.	$	300.—
Casa Nueva York	$	109.—
Florería Evelia	$	300.—
Máximo Zalazar	$	350.—
	$	5.144.20

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 91— Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16473 —G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5170|61

—A fs. 1 de las presentes actuaciones la Dirección General del Registro Civil. solicita transferencia de partidas por la suma de $ 15.000.— m|n., dentro de su presupuesto;

Por ello y atento a lo informado a fs. 2 por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:
Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a)1—:
Parcial 6 — Combustibles y lubricantes ..... $ 15.000.—
Para reforzar:
Parcial 29 — Productos químicos y farmac. ..... $ 15.000.—
Partidas éstas del presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 120.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16474 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 8520|60

—En nota de fecha 26 de diciembre de 1960, la Comisión Provincial Protettora de Bibliotecas solicita se amplíe la resolución Nº 17, dictada por la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Amplíase los términos de la Resolución Nº 17 dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, cuyo texto dice:

—SALTA, 1º de Febrero de 1961 — AMPLIACION DE RESOLUCION Nº 17 — COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS.— Visto que con fecha 31 de Octubre del año próximo ppdo. ha finalizado el ejercicio 1959|1960 y estando por lo consiguiente en vigencia el que corresponde al ejercicio actual 1960|1961, y de acuerdo al decreto Nº 11742|60, la COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS — RESUELVE: 1º — Reconocer para el ejercicio 1960|61, el beneficio de $ 1.500 (Un Mil Quinientos Pesos) mensuales, otorgado a la secretaría de la Comisión Provincial, señora María Cristina Domínguez de Novoa Darlan. 2º — Notificar a la interesada y dar traslado de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, para el trámite contable y la correspondiente aprobación. — Fdo.: HAYDEE T. DE SANZ, Directora Biblioteca Provincial — Fdo.: JORGE E. MACEDO, Director Provincial de Turismo y Cultura — Fdo.: Dr. MILTON MOREY Presidente Consejo General de Educación Salta —es copia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO.

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16475 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5285|61

—Jefatura de Policía por nota Nº 152 de fecha 2 de febrero del año en curso, solicita se apruebe la resolución Nº 74, dictada por la misma, creando el Destacamento Policial de San Fernando primera sección del Departamento de Anta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 74 de fecha 2 de febrero del corriente año, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

RESOLUCION Nº 74.— SALTA, Febrero 2 de 1961.— VISTO: —La necesidad de crear un Destacamento Policial en San Fernando, Departamento Anta y, CONSIDERANDO:— Que en ese lugar se encuentra la población totalmente desamparada de la autoridad policial, el suscripto, JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA: —RESUELVE: 1º. — Crear a partir de la fecha, el Destacamento Policial de —SAN FERNANDO—, primera sección del Departamento Anta, con la dotación de un agente.— 2º — Dirección de Suministros, proveerá muebles y útiles para su funcionamiento.— 3º. — Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, aprobación de la presente Resolución.— 4º — Regístrese, dése a la Orden del Día para su publicación, y oportunamente archívese en la Dirección de Personal.—Fdo.: JUAN CARLOS FERRARIS — Jefe de Policía.— es copia

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16476 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 8430|60

—VISTO el presente expediente originado con el pedido efectuado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, donde se adjuntan facturas por provisiones de víveres a diferentes instituciones de beneficencia de nuestro medio, correspondientes al mes de noviembre del año ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 535 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, formula la observación legal en virtud de que las citadas provisiones no fueron realizadas de acuerdo con las reglamentaciones vigente;

Que en razón de no haber sido presentadas en término las mencionadas facturas y corresponder a un ejercicio vencido y cerrado, a las mismas le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley Nº 705|57;

Por ello y no obstante las observaciones de referencias,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaría por un total de $ 207.169.40 m|n. (Doscientos Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), por los conceptos precedentemente enunciados.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los medios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16477 — A.
SALTA, Febrero 15 de 1961

—VISTO el pedido formulado por la señora AZUCENA M. DE CARDENAS, en el sentido de que se le conceda un subsidio de $ 3.600.— m|n., para poder sufragar parte de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su hijo Enrique Alberto Cárdenas, ocurrido el 30 de enero ppdo.,

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese un subsidio de $ 3.600.— m|n. (Tres Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a favor de la señora Azucena M. de Cárdenas, para que con dicho importe pueda sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su hijo Enrique Alberto Cárdenas.

Art. 2º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de $ 3.600.— m|n. (Tres Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), en concepto del subsidio otorgado por el artículo anterior, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas lo haga efectivo a su beneficiaria, señora AZUCENA M. DE CARDENAS.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1960|61.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16478 — G.

SALTA, Febrero 15 de 1961

—Encontrándose de regreso de la ciudad de Córdoba S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, luego de la misión oficial realizada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos

Sociales y Salud Pública, al titular de la misma, doctor BELISARIO S. CASTRO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16479 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5314|61

—VISTO la nota Nº 187 de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáse de baja, desde el día 1º de febrero del presente año al Oficial Inspector de la Policía de la Provincia, (L. 202|P. 309) don ROBERTO ASTIGUETA, por encontrarse el afectado comprendido en las disposiciones que preve el decreto Nº 4242|58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16480 — G.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 5277|61

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 171 de fecha 7 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáse por terminadas las funciones desde el día 16 de enero del corriente año al agente de policía don RENE ANDRES COLQUE, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo don Justo Gregorio Gutiérrez, por haberse reintegrado a su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16481 — E.
SALTA, Febrero 15 de 1961
Expte. Nº 1936—1960.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de explotación forestal formulado por el señor Luis E. Mierez sobre una fracción de terreno que se encuentra afectada por disposiciones del decreto-acuerdo Nº 6269, de fecha 29 de enero de 1957, dictado en tal oportunidad, en base a gestiones realizadas por la Representación Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en resguardo de la seguridad pública; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada Representación Legal por nota R. L. 4|B Nº 150, del 30|11|60, manifiesta no tener ningún inconveniente en acceder a la liberación de la fracción Nº 61 del lote fiscal 3 del Departamento de San Martín a fin de que el señor Mierez pueda proceder a su explotación forestal, pero todo ello sujeto a normas de precaución y seguridad, dada la proximidad de los yacimientos petrolíferos existentes en la zona;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12 y lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º. — Libérase del cargo establecido por el artículo 1º del decreto - acuerdo Nº 6269|57, a la fracción 61 del lote fiscal 3 del Departamento de San Martín.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, el señor Luis E. Mierez deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas y medidas de precaución:

1º) Evitar toda interferencia con el normal desenvolvimiento de las actividades petrolíferas que se desarrollen en el precitado lote;

2º) Evitar que las instalaciones que se hallen en el lugar y las que se efectúen en el futuro, referentes a la explotación del petróleo, sean dañadas ya sea por el permisionario o los contratistas y su personal, abonando los daños que se ocasionaran por cualquier causa atribuible a ellos;

3º) Por razones de seguridad, el personal del permisionario o de los contratistas que trabajen o transiten por el lote mencionado evitarán hacer fuego o cualquier otro hecho que pueda dañar instalaciones y comprometer en cualquier forma la explotación del yacimiento.

4º) Queda facultada la Administración del Norte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para realizar en la fracción 61 mencionada, todos los trabajos e instalaciones que sean necesarios para el desarrollo de la explotación de petróleo en la zona sin que se le formule cargo por su utilización. Asimismo se la autoriza a vigilar el cumplimiento de estas cláusulas por parte del permisionario, y en caso de incumplimiento, ya sea en forma total o partial, requerirá del Poder Ejecutivo el inmediato retiro del permiso y el desalojo del lote adjudicado.

Art. 3º — Si el señor Luis E. Mierez no diera cumplimiento a las condiciones fijadas precedentemente, la concesión caducará de inmediato, sin más trámite, y sin responsabilidad alguna para la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16.482 — E.
Salta, 15 de Febrero de 1961
Expediente Nº 377 — 1961

VISTO este expediente por el cual Dirección de la Vivienda, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6 de Acopio, correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal" emitido a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de $ 1.646.894,01) m|n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 6 de Acopio, correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Ingeniero Vicente Moncho, por la suma de $ 1.646.894,01 m|n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de $ 1.646.894,01 m|n. (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos con 01|100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado en cuestión; con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 2— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.483 — E.
Salta, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 13 — 1961.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, solicita mediante Resolución número 312|61, dictada por su Consejo General, se amplíe en diez días más, la comisión autorizada por Decreto Nº 16055|61, en mérito a las consideraciones expuestas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase en diez días más la comisión autorizada por Decreto Nº 16.055|61, referente al curso de capacitación en el manejo de una máquina de imprimir, por parte del señor Horacio Aguirre, dependiente de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.484 — E.
Salta, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 227 — 1961

Visto este expediente por el que el diario "El Tribuno", de esta Capital, eleva factura por la suma de $ 90.000.— m|n. por publicación de cuatro páginas con notas relacionadas con las obras de Gobierno en la edición extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1960;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto por la suma de $ 90.000,— m|n. correspondiente a la publicación de cuatro páginas con notas relacionadas con las obras de Gobierno en la edición extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1960, por el diario "El Tribuno", de esta Capital.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de $ 90.000,— m|n. (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele dicho importe al diario "El Tribuno", de esta Capital, por el concepto expresado en el artículo primero; con imputación al Anexo C— Inciso I— "Otros Gastos" — Principal a) 1 — Parcial 30 — "Orden de Disposición de Fondos Nº 103. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.485—E.
Salta, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 231 — 1961:

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia remite copias de las Resoluciones Nos. 11 y 12, dictadas en fecha 11 de enero último, por las que se rectifican los artículos 1º y 2º de las resoluciones Nos. 190|60 y 191|60, aprobadas por decreto Nº 13.641|60; y

CONSIDERANDO:

Que las aludidas rectificaciones han sido originadas por la presentación por parte de la Empresa Contratista Gilberto De Lisa, de un certificado con el cual justifica haber tenido a su cargo la dirección técnica de las obras que le fueron adjudicadas por la ex—Dirección Gral. de la Vivienda, por lo que queda cumplido el antecedente que el Art. 1º de las resoluciones 190 y 191|60, establecía como condicional;

Que por otra parte el valor de las obras materia de tales resoluciones, ha sido modificado en virtud de las tasaciones formuladas por la Comisión de Tasaciones de la repartición recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 13641|60, que aprueba las resoluciones Nos. 190 y 191|60, dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, en el sentido de que el texto de sus artículos 1º y 2º, quedan redactados así:

Resolución Nº 190|60: "Art. 1º: Aprobar la tasación formulada por la Comisión de Tasaciones para la obra: "Construcción de Barrio para Obreros — Metán", ejecutada por el Contratista Gilberto de Lisa, y que asciende a la cantidad de m$n. 1.236.834,50.

Art. 2º "Autorizar a Contaduría de la repartición para que liquide al contratista señor Gilberto de Lisa, sobre el monto de la tasación aprobada por el artículo anterior, el importe equivalente al 18% en concepto de Dirección Técnica, Prestación de Equipo y Administración, aportados para la construcción de la expresada obra.

Resolución Nº 191|60: "Art. 1º: Aprobar la tasación formulada por la Comisión de Tasaciones para la obra: "Construcción de Barrio para Empleados — Metán", que fué ejecutada por el Contratista señor Gilberto de Lisa, y que asciende a la cantidad de $ 695.605,39 m/n.

Art. 2º — "Autorizar a Contaduría de la repartición para que liquide al Contratista señor Gilberto de Lisa, sobre el monto de la tasación aprobada por el artículo anterior, el importe equivalente al 18%, en concepto de Dirección Técnica, Prestación de Equipo y Administración, aprobados para la construcción de la expresada obra".

Art. 2º — Apruébase las Resoluciones Nos. 11 y 12, dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia en fecha 11 de enero último, rectificatorias de los artículos 1º y 2º de sus resoluciones Nos. 190 y 191|60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.486 — E.
Salta, 15 de Febrero de 1961.
Expediente Nº 399 — 1961.

Visto que el Club de Bochas "Río Segundo" solicita la provisión de materiales con destino a su campo de deportes; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente con todas aquellas instituciones que desarrollen una acción de bien colectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a efectuar la entrega a favor del Club de Bochas "Río Segundo", de los materiales que a continuación se detallan: siete (7) parantes de 4 x 4 de cinco (5) metros de largo; 14 largueros de 6 x 3 de seis (6) metros de largo; 40 alfajías de 3 x 2 de cuatro (4) metros de largo; 10 largueros de 4 x 3 de tres metros 50 centímetros de largo y tres mil ladrillones para cubrir 250 mt2. de pared, a los precios originales de compra y que asciende a la suma de $ 7.125,30 m|n.

Art. 2º — Acuérdase un subsidio a favor del Club de Bochas "Río Segundo" por la suma de $ 7.125,30 m|n. (Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos con 30|100 Moneda Nacional), a que asciende el valor de los materiales cuya entrega se dispone en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de $ 7.125,30 m|n. (Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos con 30|100 Moneda Nacional) a que asciende el subsidio otorgado por el artículo anterior, para que dicha repartición a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiario, con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10 —Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales— Ejercicio 1960|61.

Art. 4º — El importe que se dispone liquidar a Dirección de Arquitectura de la Provincia por el artículo 3º debe ser ingresado con crédito a la cuenta: "Valores a Regularizar— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto Nº 8531|54"

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.487 — E.
Salta, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 343 — 1961.

Visto la nota de fecha 2 de febrero en curso elevada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, proponiendo la designación del personal que debe actuar en las dependencias de la Lotería de Salta, creada por ley 3468|1959; y

CONSIDERANDO:

Ques es de suma urgencia hacer lugar a la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto número 15449, del 25 de noviembre de 1959, en atención a que las actividades deben iniciarse dentro de los primeros días del mes en curso a fin de obtener el normal funcionamiento de dicha dependencia y la circunstancia de que las personas propuestas reúnen a juicio del mencionado Banco, las condiciones de idoneidad y antecedentes que las hacen acreedoras a su designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Desígnanse auxiliares para desempeñarse en las dependencias de la Lotería de Salta, que funcionará anexa al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, a las siguientes personas: Nelly Amelia Grueso; Adelina Marta Castellani; María de los Angeles Escalera, Leonor Susana Tizón; Nora Elisa Figueroa de Cirer; Ana María Cuello; Laura Amelia Astigueta; Miguel Angel Matteo; María Teresita Vidizzoni; Ruben Lucio Cedrón; Raimundo Carlos Alonso; Manuel Bruno Poclava; José Vicente Farfán; Juan Figueroa; Juan Carlos Rossi; José Víctor Gareca; Enzo Apolinar Mendilaharzu; Manuel Mejías; Domingo Jorge Cardinalli; Eduardo Ayón; Carlos Norberto Guitián; Domingo Félix Salinas; Jesús Langa; Isidoro Renfiges; Clemente Rolando Delgado y Leonidas Juárez.

Art. 2º — Nómbrase con el cargo de ordenanzas en la aludida dependencia, a: Teodoro Calisaya y Julián Liberato Durand y Cadete ordenanza a José Santiago Iradi.

Art. 3º — El personal designado en los artículos 1º y 2º será confirmado en sus cargos a los 90 (noventa) días de actuación, debiendo cesar aquellos que no acrediten idoneidad en su desempeño.

Art. 4º — La retribución de los servicios á prestar se hará con cargo a la Lotería de Salta, conforme al presupuesto elaborado y al régimen especial que fijará el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16.488 — E.
Salta, Febrero 15 de 1.961.
Expediente Nº 139/1.961.

Visto el Decreto Nº 16.169, de fecha 18 de enero último, por el que se adjudicaba a los contratistas Juan Catalano y Manuel López, la ejecución de la obra "Sala de Primeros Auxilios en El Barrial — Dpto de San Carlos"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto real de la oferta formulada por los nombrados contratistas es de $ .... 442.132.17 m|n. y nó $ 542.520.06 m|n. como se indica en el Decreto en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase establecido que la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 16.169/61, a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López para la ejecución de la obra "Sala de Primeros Auxilios en El Barrial — Dpto. San Carlos", los es por la cantidad de $ 442.132.17 m/n. (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos Pesos con 17/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.489 — E.
Salta, Febrero 15 de 1.961.
Expediente Nº 4.967/1.956.

Visto el Decreto Nº 7.516 de fecha 20 de julio de 1.959, que dispone la aprobación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Francisco Herrero, sobre la Compra-Venta de un inmueble de propiedad del nombrado, ubicado en la localidad de La Candelaria; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haber cancelado en su oportunidad el importe de la Compra-Venta efectuada, a dicho gasto le son concurrentes en consecuencia, las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese a favor del Sr. Francisco Herrero, un crédito por la suma de $ 2.370.90 m/n. (Dos Mil Trescientos Setenta Pesos con 90|100 Moneda Nacional), en con-

cepto de precio por la Compra-Venta del terreno de su propiedad, ubicado en la localidad de La Candelaria, conforme al convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia el que fuera aprobado mediante Decreto Nº 7.516 /59.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la cantidad de $ 2.370.90 m/n. (Dos Mil Trescientos Setenta Pesos con 90/100 Moneda Nacional), a fin de que con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele al titular del crédito reconocido mediante el Art. 1º del presente Decreto, el importe del concepto expresado, con imputación al Anexo H — Inciso V — Parcial 1 — Deuda Atrasada — Plan de Obras Públicas — atendido con fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que al hacerse efectivo el importe cuya liquidación se dispone precedentemente, deberá otorgarse la correspondiente Escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto, dése intervención a Escribanía de Gobierno.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.490 — E.
Salta, Febrero 15 de 1.961.
Expediente Nº 262/1.961.

Visto este expediente por el que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6 correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", que la misma emitiera a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de $ 309.780.74 Moneda Nacional,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 6 correspondiente a la obra -"Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González emitido por Dirección de la Vivienda a favo de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L.; por la suma de $ 309.780.74 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de $ 212.824.60 m/n. (Doscientos Doce Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos con 60/100 Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a la Empresa beneficiaria el importe del Certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 4 — "Instituciones Crediticias Nacionales" — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal — con Cargo Reembolso — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de $ 30.978.07 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta — "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía" — previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del Certificado que se aprueba en el artículo 1º y lo que se ordena liquidar en el artículo 2º se debe a que del importe total del Certificado se ha deducido la suma de $ 35.000.— por Acopio y $ 61.956.14 m/n. correspondiente al 20% de dicho Certificado y como reintegro del anticipo acordado mediante Decreto Nº 12.569 — Orden de Disposición de Fondos Nº 403.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.491 — E.
Salta, Febrero 15 de 1.961.
Expediente Nº 183/1.961.

Visto este expediente por el que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5 correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" que la misma emitiera a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de $ 332.237.98 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 5 correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" emitido por Dirección de la Vivienda a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de $ 332.837.98 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de $ 206.279.38 m/n. (Doscientos Seis Mil Doscientos Sctenta Pesos con 38/100 Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a la Empresa beneficiaria el importe del Certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 5 — "Instituciones Crediticias Nacionales" — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal — con Cargo Reembolso — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provinia por su Tesorería General retendrá la suma de $ 33.283.80 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado de referencia y la acreditará a la cuenta -"Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía" — previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del Certificado que se aprueba por el Art. 1º y lo que se ordena liquidar en el Art. 2º se debe a que del importe total se ha deducido la suma de $ 60.000.— m/n. por Acopio y $ 66.567.60 m/n. correspondiente al 20% de dicho Certificado y como reintegro del anticipo acordado mediante Decreto Nº 12.569 — Orden de Disposición de Fondos Nº 403.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.492 — E.
Salta, Febrero 15 de 1961.
Expediente Nº 395 — 1961

Visto este expediente por el cual el Centro Vecinal "Villa Castañares", de esta ciudad, solicita un subsidio para la construcción de su sede social y cancha de basquetbol; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio existe una partida especialmente determinada a estos fines;

Que por otra parte es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente con todas aquellas instituciones que desarrollan una acción de bien colectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Otórgase un subsidio a favor del Centro Vecinal "Villa Castañares" de esta ciudad, por la suma de $ 20.000.00 m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para ser invertidos en la construcción de su sede y cancha de básquetbol.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, la suma de $ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS -MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Centro Vecinal "Villa Castañares" de esta ciudad, por el concepto expresado en el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales— Ejercicio 1960|61.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16.493 — E.
Salta, Febrero 15 de 1961
Expediente Nº 3709 — 1960.

Visto este expediente por el cual el diario "El Intransigente" eleva factura por la suma de $ 11.200,— por publicaciones de un aviso titulado "Comisión Decreto Nº 13903|60— Financiación para la adquisición de maquinarias, aparatos, etc. destinados a la radicación industrial y agropecuaria de la Provincia...", los días 28|30|10 — 2, 5, 8, 11 y 14|11|60;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase el gasto por la suma de $ 11.200,— m|n. (Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), correspondiente a las publicaciones de un aviso titulado "Comisión Decreto Nº 13903|60— Financiación para la adquisición de maquinarias, aparatos, etc. destinados a la radicación industrial y agropecuaria de la Provincia...", los días 28 y 30|10— 2, 5, 8, 11 y 14|11|60, por el diario "El Intrancigente", de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de $ 11.200 m|n. (Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele dicho importe al diario "El Intransigente", de esta Capital, por el concepto expresado en el artículo primero; con imputación al Anexo C— Inciso I— "Otros Gastos"— Principal a) 1 — Parcial Ley Nº 3543|60 Orden de Disposición de Fondos número 103, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:
Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS:

Nº 7.685 — Solicitud de Permiso para exploración o cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Guachipas, presentada por el señor José Ciotta en expediente Nº 3.370/C, el día diecinueve de enero de 1.960 a horas once y treinta minutos y cedida con fecha 29 de diciembre de 1.960 a los señores Pascual Ciotta y Juan Guillermo Vega La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el eje de la zona de pedimento a 100 mts. del cauce natural del río de las Conchas y tomando una diagonal de 1.800 mts. aproximadamente con rumbo al noreste 27º al Km. Nº 71 de la ruta nacional Nº 68 y una visual con 90º Oeste a la Cumbre del Cerro Sunchales al cual denominaremos punto A, partiendo de este punto tomaremos 2.500 mts. rumbo al Norte fijando de esta manera punto B de este punto con 90º Este tomamos 4.000 mts determinando el punto C. a partir de este nuevo punto tomamos 5.000 mts. rumbo al Sur para determinar el punto D de allí nuevamente con 90º con rumbo Oeste 4.000 mts. para determinar el punto E y por último tomamos 2.500 mts. con 90º para alcanzar el punto A y de esta manera cerrar el rectángulo que determinan las 2.000 Hs. solicitadas.

El punto de partida del cateo se ubica aproximadamente 10.500 mts. al Oeste de la Cumbre del Cerro Sunchales. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó, Salta febrero 2 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario

e) 21 — 2 — al — 6 — 3 — 61

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7713 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 595 — 61.

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 595|61, por la contratación de la Mano de Obra para el Montaje de un Tanque Metálico Soldado de 1.000 m3 en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

"Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada Oficina de la Administración del Norte y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta previo pago de la suma de m$n 200.00."

Administrador Yacimiento Norte

e) 24_2 al 2-3-61.

Nº 7706 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 593 y 594

Llámase a Licitaciones Públicas YS. Nº 593 y 594, para la adquisición de Repuesto para Omnibús Dodge y Coches Kaiser Nanhattan K. 552, y para la adquisición de Aceros y Chapas de acero gruesas, cuyas aperturas se efectuarán el dos de Marzo del corriente año a Horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta, dónde solicitarán los correspondientes pliegos de condiciones.

Administrador Yacimiento Norte

e) 23|2 al 1|3|61

Nº 7702 — LICITACION PUBLICA Nº 2/61

—Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) Chasis para acoplado de 3 (Tres) toneladas cada uno; medida 3,50 mts. de largo por 2 mts. de ancho como mínimo; de 4 (cuatro ruedas neumáticas. medida 600 x 16, con cubiertas agrícolas. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda Florida 62, en donde se reciben las propuestas hasta el día 6 de marzo de 1961 a horas 11.

SALTA, Febrero de 1961

José B. González

Secretario de Hacienda Interino

Rafael Gaudelli

Intendente Municipal Inter.

e) 22 al 28-2-61

Nº 7638 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA
DIRECCION DE LA VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 3

Convócase a Licitación Pública para el día guiente si este fuera feriado, para la "Construcción de 65 Viviendas en la manzana 66, Sección "G" Capital", por el sistema de Contratación de: Ajuste Alzado y Precios Unitarios, Presupuesto estimado: $ 19.640.000 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados sin cargo, o adquiridos por la suma de $ 2.500.— m|n en la Dirección de la Vivienda, calle España 50, Salta.

Arq. EDUARDO LARRAN

Director de la Vivienda

e) 9-2 al 6-3-61

Nº 7637 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 1276/61

Llámase a Licitación Pública nº 25|61, para el día 1º de Marzo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPA Y UNIFORMES Y EQUIPOS (telas en general, hilos, botones, calzado, trajes, camisas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero; para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1960|61. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - planta baja - Capital. debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia. El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, enero 27 de 1961.

e) 9 al 27-2-61

CONCURSO PUBLICO

Nº 7580 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13|1|961. Apertura: 12|5|961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaria de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13|1|1961. Apertura: 11|7|1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m$n. 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Director General (Interino).

Dirección Gral. de Administración
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

e) 27_1 al 13_3-61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7711 — EDICTOS: El señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Salomón Laime.

Salta, Diciembre de 1960.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 24—20 al 10—4—61

Nº 7704 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 16 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario

e) 23|2 al 7|4|61

Nº 7696 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOUFIK o TOUFIH BOUHID para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Foro Salteño y "Boletín Oficial" San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario

e) 22-2 al 6-4-61

Nº 7695 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS. Habilítase la feria.

Salta, 21 de Diciembre de 1960.

R. Aldo Martearena - Secretario

e) 22-2 al 6-4-61

Nº 7.688 — El señor Juez de 1ª Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA USIETO LACAMBA DE CAROL o MANUELA UBIETO DE RAMOS para que hagan valer sus derechos.

Salta, Septiembre 7 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario

e) 21 — 2 — al — 5 — 4 — 61

Nº 7683 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Nominación Civil Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MEDINA DE HERNANDEZ, cuya sucesión se declaró abierta.—

SALTA, Febrero 16 de 1961.

Dr. Ricardo Aldo Martearena — Secretario

e) 17|2 al 4|4|1961

Nº 7669 — SUCESORIO:

—El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ADOLFO SIMON MAMANI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 10 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 16|2 al 3|4|1961

Nº 7661 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de Miguel Carmen Carabajal y Rosaura Fernández de Carabajal.—
SALTA, Noviembre 11 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7666 — SUCESORIO:
—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUAR NASER DE CAMU.—
SALTA, Junio 22 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7659 — SUCESORIO:
—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Rodríguez.—
SALTA, Setiembre 26 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7658 — SUCESORIO:
—El Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Tránsito Aguirre de Paz.—
SALTA, Setiembre de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7657 — SUCESORIO:
—El Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Umberto Ledesma.—
—SALTA, Setiembre de 1960
AGUSTIN ESCALA YRIONDO — Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7656 — EDICTOS:
—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Abelardo Figueroa por el término de treinta días.—
SALTA, Diciembre 14 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15|2 al 29|3|61

Nº 7632 — SUCESORIO:
—El señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Paredes de Fernández
SALTA, Febrero de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 10|2 al 28|3|61

Nº 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los hagan valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.
San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961.
EUSTAQUIO JORGE
Juez de Paz
e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.
SALTA, Febrero 2 de 1961.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 3|2 al 21|3|61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisa Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.— Secretario Manuel Mogro Moreno.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27|1|61 al 13|3|61.

Nº 7577 — SUCESORIO:
—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.
SALTA, 9 de Diciembre de 1960.— Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilítase la feria del mes de Enero de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26|1 al 10|3|61

REMATES JUDICIALES

Nº 7718 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA
— Judicial —
El día 1º de Marzo de 1961 a horas 11, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496 Dpto. B., remataré sin base, al mejor postor, una BALANZA MARCA "Zeiler" para 15 kilogramos, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis Mieres, en su domicilio de la ciudad de Tartagal. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 "Exhorto — Joyería Rivadavia Vs. Carlos Alberto Cartaman" Expte. 4474|60. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente". Comisión del Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA. — Martillero Público. Calle 20 de Febrero 496 — Dpto. B — SALTA.
e) 27-2 al 3-61.

Nº 7717 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA COMBINADA
———SIN BASE———
EL DIA 2 DE MARZO DE 1961 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169. Salta, Remataré, SIN BASE, Una máquina combinada s|m., con cilindro bombo, cortadora, engarfadora y pestañadora, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Herrera, domiciliado en General Güemes 1350 — Ciudad, donde puede ser revisada. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Embargo Preventivo — JORGE MARIO CARDOZO VS. "CASA HERRERA", Expte. Nº 3864|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 27—2 al 2—3—61

Nº 7716 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE
EL DIA 6 DE MARZO DE 1961 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, 4 máquinas armadoras de escobas s|m. completas; Una máquina desemilladora a polea con motor Nº 13.445, marca Agar-Cross. Una máquina para hacer cabos c|motor eléctrico de 1½ H. P. marca Aceh—Tedo, todo en buen estado y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Martín Gómez, domiciliado en 25 de Mayo Nº 156 — Ciudad.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — Jornales impagos — Aguinaldo, Vacaciones, etc. MATILDE SANCHEZ Vda. DE DIAZ, por su hijo DANTE DANILO DIAZ y otros Vs. PEDRO GARCIA SALAS y|o IKASATTI Y GARCIA S. R. L., Expte. Nº 210|60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 27—2 al 1—3—61

Nº 7715 — EN METAN — INMUEBLE "DESOCUPADO" — JUDICIAL — BASE $ 624.381.41%.
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
EL DIA VIERNES 14 DE ABRIL DE 1961 A LAS 11. HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón Nº 55 — METAN, REMATARE, con la BASE DE SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la Ciudad de Metán, el que mide 10.— mts. de frente por 38.50 mts. de fondo, compuesto de Hall—Living; Salón de negocio s|calle 9 de Julio; Comedor; 3 dormitorios; patio; cocina y baño 1ra., el que limita al Norte: Terrenos de Da. Lastenia L. de Poma; Sud propiedad que fué de Dn. Manuel Sánchez; Este calle 9 de Julio y al Oeste Vías del F. C. C. N. A. (Ahora F. C. N. G. Belgrano). Título registrado al folio 167 asiento 1 y 2 del libro 6 de R. I. Metán. Catastro Nº 963 — Valor fiscal $ 44.200%. El inmueble se entrega al darse la posesión DESOCUPADA. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO MARIA FRANCISCA SANCHEZ DE RIOS VS. MODESTA ANDREU DE SANCHEZ. Expediente Nº 609|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa para la publicación de edictos.
e) 27—2— al 11—4—61

Nº 7709 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE DOS TERCERAS PARTES VALUACION FISCAL $ 1.200.00 M/N.
El día Jueves 16 de Marzo del año 1961, a horas 17,30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de $ 1.200.— Un mil doscientos pesos. Un terreno ubicado sobre la calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia con una superficie de 10 metros de frente por 30 de fondo. Identificado al folio 215, Asiento 1, Libro 137 del Registro de Inmuebles de esta capital. CATASTRO Nº 15.980. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno" Ejec. Expte. Nº 28.482|60. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.
e) 23|2 al 15|3|61

Nº 7705 — Por: ANDRES ILVENTO
JUDICIAL — UNA BICICLETA - SIN BASE
El día 9 de marzo de 1961 remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 hs. en la ejecución Prendaria seguida por Moschetti S.A. vs. Sra. Emma Suárez de Avendaño Expte. 4794|60. Una bicicleta "DITO" de paseo para dama, rodado 26" art. 6548 cuadro Nº 33949 con todos los accesorios de fábrica, en buen estado. Revisarla en poder del depositario judicial España 654. SIN BASE al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo aprobándose la subasta por el Juzgado. Pub. con 10 días de anticipación, Ley 12963 en el "Boletín Oficial" y El Intransigente" y por 5 días. Com. s|arancel a c|del adquirente. Informes al suscripto Martillero. Andrés Ilvento.
e) 23|2 al 1|3|61

Nº 7699 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN OMNIBUS MARCA CHEVROLET MODELO 1946
El 8 de Marzo de 1961, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de ($ 275.982.38 m|n) Doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda

nacional, UN OMNIBUS, marca CHEVROLET, modelo 1946, motor naftero Nº 559859, capacidad para veinte pasajeros, equipado con ruedas traseras duales. El mencionado vehículo puede ser revisado por los interesados en 15 de Marzo de 1961, a horas 10 ó día subsiguiente Bmé Mitre 1536 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juz de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 2da. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria — ALIAS LOPEZ, MOYA & CIA. S.R.L. vs. C.O.T.A.N.A. Ltda. — Expte. Nº 28580|60 El comprador abonará en el acto del remate el 30% en concepto de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. J.C. HERRERA. Martillero Público - Urquiza 326 - Salta. NOTA: En caso de no haber postores del vehículo por la base, a los quince minutos posteriores será sacado a remate SIN BASE.

e) 22 al 28-2-61

Nº 7698 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El 16 de marzo de 1961, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad remataré CON BASE DE $ 2.866.66 m|n., importe equivalente a las 2|3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado sobre calle Laprida entre Alvadora y Pje. sinombre de esta ciudad, señalado como lote 2 en el plano 806, con extensión de 9 mts. de frente por 28 de fondo o sea una superficie de 252 mts., correspondiéndole en propiedad al deudor, según títulos registrados a Flio. 355, As. 1 Libro 101 R.I. Cap. Catastro 15.800 Circ. 1, Sec. E, Manz. 122, Parc. 2. Reconoce hipoteca en 1er. término a favor del Bco. de Préstamos y A. Social por $ 20.000 m|n. reg. a Flio 356, As. 4 del mismo libro. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Ofical e Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "Ejecutivo — DIAZ, Roberto P. vs. Zenón BARRIOS". Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público Tel. 5076.

e 22-2 al 14-3 61

Nº 7693 — Por: José Martín Risso Patrón (De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION — BASE $ 2 133 32

El día 14 de marzo de 1961, a las 11,30 horas, en el "hall" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Angel Aliberti" —Ejecutivo— Expediente Nº 28.324|60, REMATARE CON BASE DE $ 2.133.32 m|n. (Dos mil ciento treinta y tres pesos c| 32 Ctvos. Moneda Nacional), o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION, ubicado en esta ciudad, Pje Cap. José A. Ruiz Nº 336, en la Manzana formada por las calles Santiago del Estero, Martín Cornejo, Gral. Güemes e Ibazeta. La mencionada propiedad le corresponde al demandado según Título registrado al folio 415 y 416, Asiento 1 y 2 del Libro 159 R.I. de la Capital NOMENCLATURA CATASTRAL: Cat. 6828, Sec "G", Manz. 95 -b- Parcela 7, según plano Nº 2522 de la D.G.I. MEDIDAS: Frente, 8m.; Fondo 27 m.; lo que hace una superficie de 216 m2., limitando al N. con don A. Nolasco: al S. c|Romelia A. Fernández; al E. c|parcelas 3 y 4 de A. López y al O. con Pje. Cap. José A. Ruiz. SEÑA: 30% en el acto del Remate y comisión de arancel; SALDO: al ser aprobada la subasta: EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 días en el diario El Tribuno. Salta, 20 de febrero de 1961. José Martín Risso Patrón. Martillero Público.

e) 22-2 al 14-3-61

Nº 7.686 — JUDICIAL: Por Manuel C. Michel — SIN BASE —

El día 27 de Febrero de 1.961, a las 18 horas en 20 de Febrero 136 de esta ciudad remataré SIN BASE y al mejor postor Una Depilladora para madera S. S plancha de 0.69 ctms. de ancho, en buen estado de conservación y funcionamiento; que se encuentra en poder del ejecutado, domiciliado en calle Pellegrini Nº 598 de esta ciudad, donde los interesados podrán revisarla. En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos caratulado Preparación Vía Ejecutiva Alberto Ortubio vs. José Hilario Caro. Expediente Nº 1.754/58.

Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 21 — al — 27 — 2 — 61

Nº 7.629 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — TERRENO INTERNO CON VIVIENDA DE MATRIAL DE PRIMERA SOBRE CALLE ESPAÑA Nº 1.133 DE ESTA CIUDAD — BASE $ 2.066.66 m|n. —

El lunes 6 de marzo de 1.961, a horas 18.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea $ 2.066.66 m|n. el terreno con vivienda ubicado en calle España Nº 1.133 correspondiente al Lote "C" del Plano Nº 2.391 con una superficie de 120 metros cuadrados Catastro Nº 1.177 Títulos al Libro 156 folio 297 asiento 1 del R. I. de esta capital. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera" Emb. Prev. Expte. Nº 3.999/60.

En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
Martillero Público

e) 8 — 2 — al — 3 — 3 — 61

Nº 7.615 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Mitad Indivisa BASE $ 5.400.—

El día 2 de marzo de 1961, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré con la BASE de Cinco Mil-Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, la mitad indivisa que le corresponde al demandado, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma entre Tucumán y Corrientes, designado como lote Nº 45 de la manzana 1, mide 8.50 mts. de frente por 54.70 mts. de fondo, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales:

Al Norte lote 46; al Este lote 7; al Sud lote 44 y al Oeste calle Lerma.

Dista 44.62 de calle Tucumán y Lerma, según título registrado al folio 7 asiento 2 del libro 45 de R. I. Capital. Catastro Nº 6.551.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº, 3. en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — COMPRO S. R. L. vs. Horacio Burgos, Expte. Nº 4.340/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1 — 3 — 61

Nº 7.614 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

El día 1º de marzo de 1.961, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado y en la proporción de un cincuenta por ciento, sobre el inmueble ubicado en calle Geenral Güemes entre las de Ibazeta y Pasaje Sin Nombre, designado como lote "A" del plano Nº 1.514, el que mide 10.— mts. de frente por 33.70 mts. de fondo. Superficie 337 mts2., limitando al Norte propiedad que es o fué de Dña. Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de los Sres. Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sud calle General Güemes y al Oeste lote "B" según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Sección G — Manzana 95a. — Parcela 12 — Catastro Nº 15.071 — Valor Fiscal $ 5.700.—. El Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en el juicio: Preparación Vía Ejecutiva — BENJAMIN KOHAN vs. LEANDRO CATA Expte. Nº 19.815/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1 — 3 — 61

Nº 7.551 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — IMPORTANTES MINAS DE PLOMO Y DERECHOS Y ACCIONES BASE $ 176.000.— m|n.

El día miercoles 8 de marzo de 1.961, a horas 17.30 en mis escritorios de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de $ 176.000.— m|n.

A) Mina de plomo denominada "Diana" Expediente 3.226 Inscripta en el Libro de Registro de minas Nº 3 a fs. 141 y 142.

B) Mina de plomo denominada "La Poma" Inscripta en el Libro de Registro de Minas Nº 3 a fs. 142 y 144 Expediente Nº 3.227.

C) Mina de plomo denominada "La Poma 1º" Expediente 3.228 (aun sin registro).

Derechos y Acciones en la proporción del 61.66% de la mina de plomo con Ley de Plata denominada "ELVIRA" situada en el Departamento de La Poma de esta provincia Expediente Nº 1.077 — C. registrada en el Libro de Protocolo de la Propiedad minera Nº 3 al folio 7/11.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GUITELMAN ENRIQUE vs. COMPAÑIA MINERA LA POMA S. A. C. é I.

Ejecutivo Expediente Nº 24.551/60. Edictos por 30 días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 20 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Habilítase la feria del mes de enero a los efectos de la publicación de edictos.

Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 19 — 1 — al — 3 — 3 — 61

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 7710 — SENTENCIA DE REMATE

Se hace saber al Sr. Miguel Angel Escudero que en los autos caratulados: "Rodríguez Morales, Aurelio vs. Escudero, Miguel Angel, Ejecución Hipotecaria" en el cual el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de $ 16.740 arts. 2º, 6º y 17 del Decreto Ley 107-G-1956. COPIESE, notifíquese, repóngase. Ofíciese a Dirección Gral. de Rentas en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 141 del Cód. Fiscal. ADOLFO DOMINGO TORINO".

Salta, Febrero 17 de 1961.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario

e) 23|2 al 15|3|61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7720 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Al Sr. Chirino Abate. Hago saber a Ud. que en los autos: "Ejecutivo — Posadas, Juan vs. Abate, Chirino", Expte. 5160|60 que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, diciembre 16 de 1960.— Y VISTOS: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para ha-

carlo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 447 del Cód. de Proc. C. y C. y 17,6º y 2º del Dec. Ley 107—G—56, fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar adelante la ejecución contra don Chirino Abate, hasta hacerse el acreedor don Juan Posadas, íntegro pago del capital reclamado, de $ 25.000%, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Carlos A. Posadas, en doble carácter de apoderado y letrado del ejecutante, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. y repóngase. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER". — Salta, febrero 24 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
27—2 al 1—3—61

Nº 7719 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo C. y C. notifica al señor Vicente Vaca de la sentencia de remate dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hermanos y Cía. S. R. L. c|Vicente Vaca — Ejecutivo", Expte. Nº 40.133|60, y que dice: "Salta, 11 de Noviembre de 1060. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el "acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de $ 28.425, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los horarios del Dr. Ernesto Michel Ten por su actuación en este juicio en la suma de $ 5.866.02 m|n. 2) Notifíquese la presente sentencia al demandado, por edictos qeu se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actora proponga. Cópiese, y notifíquese, previa reposición. ERNESTO SAMAN".

Salta, Febrero de 8 de 1961
Dr. R. ALDO MARTEARENA
Secretario
e) 27—2 al 1—3—61

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 7703 — Cumpliendo con las disposiciones de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. Catalina Victoria Campana de Manuele, vende al Sr. Jorge Barni el Activo Fijo de su negocio de Mercería establecido en esta Capital en calle Alvarado 876. Oposiciones: 20 de Febrero 329.

e) 23|2 al 1|3|61

Nº 7694 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad a las disposiciones de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días, que con la intervención del suscrito Escribano don Enrique Lanusse transferirá a don Antonio Aguilar el negocio de radio y electricidad denominado "SPUTNIK RADIO" instalado en la calle Deán Funes Nº 607 de esta Ciudad, haciéndose cargo el vendedor del pasivo Para oposiciones en mi Escribanía calle Zuviría 346. Raúl H. Puló - Escribano.

e) 22 al 28-2-61

Nº 7692 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.— De conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco (5) publicaciones que se ha convenido en la transferencia. por parte de 'Casa Mugar", formada por José Muñoz Espadas y Manuel García García, a favor de "Mugar Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los mismos nombrados y por Francisco Z. A. Gutiérrez, del negocio de venta de artículos para el hogar, motocicletas, motonetas y bicicletas, sito en el local de calle Pellegrini Nº 401 de esta ciudad de Salta, haciéndose cargo la sociedad adquirente del Activo y Pasivo de la sociedad cedente. Para oposiciones de Ley, deberán hacerse en el domicilio de Mugar S. R. Ltda., Pellegrini Nº 401. e) 22 al 28-2-61.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 7.684 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD: Se avisa que la Sociedad de hecho que explota el Hotel NAPOLI de Mario Alfarano y Massimino Siani, sita en calle Bertolomé Mitre Nº 1.032 — Salta — se ha constituído en la 'SOCIEDAD COLECTIVA NAPOLI HOTEL' desde el 15/2/61.

Oposiciones: Dr. Gillieri — Balcarce 861 Primer Piso "B"
ALFREDO J. GILLIERI
e) 21 — al — 27 — 2 — 61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7714 — ASOCIACION SALTEÑA DE INGENIEROS AGRONOMOS
Citación a Asamblea:

Cumpliéndose el día 12 de marzo el plazo fijado para la renovación de las autoridades de la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, se invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo a las 18 horas, en el local del club Universitario, calle Mitre 466.

Se tratará la siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, inventario e informe del organo de fiscalización.
2º Renovación total de Comisión Directiva.
3º Varias cuestiones gremiales.

MLADEN TONCOVICH — ENNIO PONTUSSI
Secretario Presidente
Salta, 23 de febrero de 1961.—
e) 27—2—61

Nº 7712 — "Segunda Convocatoria"

El Club Federación Argentina cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de marzo próximo a horas 9.30 en su Secretaría ubicada en Alvear 543, con arreglo al Art. 28 de los Estatutos en vigor, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Acta anterior.
2º) Designación de dos asociados para la rubricación de la misma.
3º) Consideración del Balance, Memoria e informe del Organo de Fiscalización.
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir Presidente — Secretario — Tesorero — Pro-Tesorero (por renuncia). Vocales Titulares: segundo — tercero — cuarto. Vocales Suplentes: primero — tercero — quinto y Organo de Fiscalización.

Saludo al señor Director con toda consideración.

e) 24 al 28 — 2—61

Nº 7.690 — Convocatoria del Colegio de Abogados de Salta. —

Señor Socio: Pte.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cítase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de marzo venidero, en el local de la Institución, sito en calle Mitre 55 (Palacio de Justicia) de esta ciudad a horas 11 y 30 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
3º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.
4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, y 3 Vocales.
5º) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más cumpliendo ese plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.
6º) De forma.

Sin más saludamos a Ud. muy atte.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE
Secretario
DANIEL OVEJERO SOLA
Presidente
e) 21 — al — 27 — 2 — 61

Nº 7673 — SAN BERNARDO — Inmobiliaria Financiera Comer. Indust. Soc. Anón.—

—Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad —SAN BERNARDO— Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de MARZO de 1961, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53, 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Informe del Directorio Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganacias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1960.
2º) Destino de resultados.
3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO
e) 16|2 al 9|3|61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fín de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Nº 7691

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

REVALUO URBANO

—De conformidad a lo dispuesto por resolución Nº 989 de la Honorable Junta de Catastro (Código Fiscal, Dcto. Nº 361|56, Modificada por la Ley Nº 3540|60) se notifica a los propietarios de los inmuebles urbanos ubicados en la ciudad de Salta, Sección "F" que las propiedades que se detallan a continuación han sido revaluadas en la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Patrón Costas Luís María	1 A	1	21380	272.700
Moschetti Mario	1 A	2	24705	101.000
Roldán Juan José Gerardo	1 A	3	24706	96.000
Hugo Igancio Llimos	1 A	4	24707	24.300
Salá José María	1 A	14	9605	41.000
Pabdini Calrra Arsenia T. de	1 A	22	9597	37.500
Casquil Víctor Oscar	1 A	25	9596	39.500
Casquil Víctor Oscar	1 A	26	9595	39.500
Tomás Sabha	1 B	6	24695	136.000
Rebay Hatty María B. de	1 B	9	24698	75.000
Rebay Hatty María B. de	1 B	10	24699	100.000
Gabha Tomás	1 B	11	24700	29.900
Mesples Roque Salvador	1 B	13	24702	142.000
Masciarelli Carlos Alberto	1 B	15	24704	30.500
Gil Delgada Ramón	2	7	9587	17.400
Cahgira de Cortez Ana	2	8	9588	38.900
Carrizo Bernardo	2	10	9590	21.300
Toledo Welindo	2	11	9591	27.000
" "	2	12	9592	27.000
" "	2	13	9593	25.800
Fuentes José Luis	2	16	82m	130.000
Soc. de Resp. Betella Ltda.	2	22	2307	141.800
Soc. de Resp. Despensa Morón	2	28	35	56.800
Cointte Rodolfo Marcelo	2	29	31219	104.000
Alvarez de Sechleidt	2	30	5368	75.200
Toledo Welindo	2	32	9581	33.000
" "	2	33	9580	37.700
Toedo Blanca Nelly	2	35	9578	29.800
Toledo de Molina	2	36	9577	29.600
Esc. Fábrica Nº 32 y Ap. y O. Prof.	3	1	4089	977.400
Fortunata Masaffra de Mésples	3	4	5545	62.900
Benceny Enrique Roberto	3	6	3803	172.500
Elsa E. P. de Mena Aibar	3	8	5696	56.600
Martín Biedor (h)	4	3	30457	130.300
Huego Riera	4	4	18028	40.700
Camila del Cármen Z. de Aybar	4	5	8119	15.800
Villada Bonaldo y García B. Juan	4	7	15251	16.000
Hilda Francisca de Zuani	4	8	15250	15.900
Zone Tilca de Boeiro y otro	4	9	15249	11.770
Julián Elías	4	20	10980	11.000
Matilde Salomón Yamile	4	21	21210	11.000
Rodríguez Julio (h)	4	23	3728	82.300
Miy Reinaldo Roque y otro	4	29	8130	47.700
Vicente Benito Suarez y otros	4	36	36558	21.500
Emma Soler de López	4	37	3650	69.800
Llastser Juan Antonio y otro	4	38	10988	152.700
García Juan Bautista	4	39	6508	42.700
Municipalidad de Salta	5	1	2243	1.260.000
Alejandra T. A. de Argañaraz	6 A	5	11072	15.500
Soler Núñez Pedro	6 A	6	11066	44.400
Soler Núñez Pedro	6 A	11	11077	14.200
Soler Núñez Pedro	6 A	12	11078	16.000
Baldi Pedro Gerardo	6 A	13	11065	27.600
Pedro Rodolfo Soler Alurralde	6 A	14	11064	17.900
Del Pino Leonestis de Agnanostópulos	6 A	19	8789	18.700
Biblioteca Pop. "Campo Caseros"	6 A	20	11058	18.600
Gobierno de la Provincia	6 B	1	6523	1.214.700
Carrer Domingo	6 B	2	8943	16.800
Pedro Soler Núñez	7 A	2	11185	20.500
Cazón Eduardo	7 A	3	111860	11.800
Pedro Soler Núñez	7 A	9	11192	11.700
Pedro Soler Núñez	7 A	10	11193	10.300
Rodó Antonio	7	11	11182	73.800
Soler Núñez Pedro	7 R	2	11206	18.700
Trauallini María Mercedes	7 R	12	14545	4.600
González David	7 R	13	33049	7.100
González David	7 R	14	33050	7.800
Sueldo María Elsa	7 R	15	33051	8.400
González David —Jorge C. Pantaleón	7 R	16	33052	8.600
Rosa N. Marrupe de Oliva Aráoz	7 R	17	26916	12.900
Rosa N. Marrupe de Oliva Aráoz	7 R	18	26917	12.900

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Saba José	7 C	1	2016	35.000
Fuentes Miguel V.	8	7	14533	17.900
Maidana Humberto	8	16	14560	8.700
Acuña Olberto Ladislao	9	2	22539	11.800
Acuña Nicolás	9	3	28098	11.800
Guantay Máximo T.	9	12	11098	8.100
Marrazo y Cía.	9	15	11087	1.918.500
Soler Núñez Pedro	9	16	11102	10.000
María del C. H. de Sodero	9	19	11105	10.000
María del C. H. de Sodero y otro	9	20	11106	10.000
Soler Núñez Pedro	9	21	11107	17.000
Arias García Carlos y otros	9	32	11192	18.400
Arias García Carlos y otros	9	33	11094	18.400
González Antonio José R.	10	6	18776	88.000
Cisneros Carlos Zacarías	10	10	11012	25.800
Soler Núñez Pedro	10	13	11075	44.900
Abdo Manuel	10	18	11017	30.000
Abdo Manuel	10	19	5458	22.300
Soler Núñez Pedro	11	4	1101	22.200
Tila Isaac Rafael y otra	11	8	25610	16.400
Tila Isaac Rafael y otra	11	11	25612	13.400
Sandoval Máximo y otra	11	25613	25613	13.400
Milagro Julia de Padilla y otras	11	20	34578	13.700
Ceballos Mario Rubén y otras	11	21	7221	27.400
Soler Núñez Pedro y otro	11	34	10992	17.100
Soler Núñez Pedro y otro	11	35	10993	17.100
Elio Del Frari y César A. Zuloaga	12	4	15801	17.100
Elio Del Frari y César A. Zuloaga	12	5	15802	21.100
Rubio Santiago	12	10	15807	27.300
Moya Antonio	12	14	15810	23.400
Cataneo Juan Pablo y otro	12	24	15820	17.800
Cruz Zatar	12 B	4	15830	16.700
Hipólita A. de Sánchez Gómez	12 B	5	15831	32.000
Alvarez Raúl Armando	12 B	6	15832	20.100
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	7	14812	41.300
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	8	14813	19.000
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	9	14814	18.900
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	10	14815	16.500
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	11	14816	16.500
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	12	14817	27.147
Bertoli Fortunato	12 B	13	15833	114.000
Bertoli Fortunato	25 B	14	15834	37.000
Urquiza Pascual	12 B	21	15841	48.000
Hortencia Mery Moreyra de Dávila	12 B	22	15842	12.800
García Fulegencio Turrano	13 A	2	2131	82.100
Iturbe de Quiroga Eusebia	13	6	7649	82.900
Molina José	13	8	33060	14.600
Plaza Servando Héctor C.	13 A	10	33062	11.400
Aybar Aldedato	13 A	13	6559	17.300
Arias Lérida Amalia E.	13 A	26	1775	181.500
Torrano García Fulgencio	13 A	29	1659	102.100
Mollinedo de Cornejo Delia	14 A	1	1246	29.900
Cabrera de Amador Antonio	14	3	7644	55.900
Peral Germán	14 A	10	2348	13.600
Montero Juan Carlos	14 A	11	16819	14.700
Sara de Pinto y otros	14 B	1a.	897	24.000
Sara de Pinto y otros	14 B	1b.	38769	16.000
Meriles de Bequi Irma	14 B	1c.	38770	14.000
Sara de Pinto y otros	14 B	1d.	38771	21.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	14 B	2	14718	35.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	14 B	3	14719	57.600
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	4	28622	2.600
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	5	28623	9.700
Mollinedo de Cornejo Delia	14	6	28624	13.400
Mollinedo de Cornejo Delia	14	8	28626	16.500
Gaudelli Edmundo	14	9	28627	14.800
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	10	28628	14.800
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	11	28629	14.800
Aramayo Jesús H.	14 B	12	28630	14.800
Alvarez de Terriles Olga	14 B	13	28631	14.800
Baltazar González José	14	15	28633	24.100
Mamani Pedro Alfredo	14	16	28634	26.000
Margarita Ayejo de Delgado	14	19	1409	92.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	15 A	1	14747	26.800
Nolasco Martina	15 A	2	14748	48.900
Bravo Luis Alberto	15 A	5	14750	22.300
Baldovino de Piotti Nelly E.	15 A	7	14754	16.700
Cedrón Roberto Rogelio	15 A	8	14756	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	15 B	1	14762	31.300
Santa Fé de Cosoleu Asunción G.	15 A	2a.	8489	9.900
Santa Fé de Frías Paulina	15 A	2b.	38783	7.400
Antonio Santa Fé	15 A	2c	38784	6.200
Zerpa Eleodoro	15 A	18	14772	90.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	15	19	14773	25.900
Segundo P. D. Baldovino Paredes	15 B	23	14776	19.600
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	1	14778	29.100
Corimayo José Manuel	16 A	3	37708	11.000

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	6	24348	12.100
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	7	14790	18.000
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	8b	14789	14.800
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	9	14788	18.000
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	11	14781	28.700
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	13	14783	24.600
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	14	14784	16.400
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	15	14785	16.400
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	16	14786	16.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	17	14791	15.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	18	14792	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	19	14793	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 B	1a	14794	27.600
Fernández Antonia	16 B	A	14797	29.100
Baldovino José Domingo	16 B	9	14802	51.600
Fernández Antonia	16 B	10	14803	39.000
Fernández Antonia	16 B	12	14804	39.300
Díaz Escolástico	16 B	12	14805	28.300
García Teodoro	16 B	17	14810	17.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 B	18	14811	23.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 B	17	16773	13.700
Castellani Waller	17 A	1	14818	24.600
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	3	14820	20.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	4	14830	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E. y otro	17 A	5	14829	9.400
María A. Herrera de González	17 A	7	14827	71.500
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	8A	38785	9.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	8B	14821	23.500
Baldovino de Piotti Nelly	17 A	9	14822	13.300
Baldovino de Piotti Nelly	17 A	10	14823	22.400
Peñaloza Eduardo	17 A	12	14825	46.600
Mercado Fernando y otra	17 A	14	34854	36.500
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	17	14832	14.900
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 B	1	14834	25.600
Ceballos Soruco Ecolástico	17 B	5	7872	81.500
Zurita de Balderrama y otros	17 B	6	9062	61.000
Silvestre Antonio	17 B	13	14842	23.600
Aramayo Rolando Samuel	17 B	15	14844	35.800
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 B	18	14840	10.600
Haro Pablo Rogelio	18 A	2	31756	11.500
Frías Miguel Angel	18 A	10	10560	180.300
Sansone Enrique	18	12	10562	61.800
Tejerina Camilo y otros	18	11	28394	20.000
Salk Yusef	18	16	28406	19.800
Flores Angela	18	17	28407	19.800
María Amalia de Urquiza	18	22	28412	12.000
Miguel Avellaneda y otros	23	23	28413	10.900
Simkin Jacobo y otros	18	27	34853	69.600
Simkin Jacobo y otros	18	26	28416	72.100
Sansone Enrique	18	28	10563	31.800
Sansone Enrique	18	29	10564	19.000
Argentino Ruben y otra	18	31	10565	20.800
Cruz de Carpegua Juana	18	32	10566	27.500
Sansone Enrique	18	31	10576	30.800
Irma G. Angustia V. de García	18	37	6875	41.000
Armella Azucena	19 A	10	11036	31.100
Alonso López y otra	19	14	11040	4.600
Alonso López y otra	19	15	6250	43.200
Herrera Francisco	19	19	11024	8.500
Acreche Isaac	19	23	11028	8.800
Robaldo Julio César	19 B	2	33047	217.700
López María Angélica	19 B	3	33048	217.700
Gana Juan	19 B	4	8607	26.400
Pico de Ovillo María Luisa	19 B	9	11049	14.700
Salinas Manuel	19 B	10	11048	14.700
Fortunato Felipe L. Castellani	19 B	13	11045	14.700
Soler Núñez Pedro	19 B	17	11041	27.100
Martínez Emilio	19 B	20	11063	29.200
Soler Núñez Pedro	19 B	25	11056	37.800
Corregidor de Puca María N.	20 A	3	11125	8.600
Soler Núñez Pedro	20 A	7	11129	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	9	11131	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	12	11134	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	14	11136	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	15	11137	15.700
Soler Núñez Pedro	20 A	16	11113	15.700
Carolina Barboza	20 A	17	11114	7.700
Soler Núñez Pedro	20 A	20	11117	7.700
Soler Núñez Pedro	20 B	1	11153	14.300
Galdín Liborio	20 B	2	11152	21.000
Soler Núñez Pedro	20 B	3	11151	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	7	11147	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	8	11146	13.651
Soler Núñez Pedro	20 B	9	11145	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	10	11144	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	11	11143	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	12	11142	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	13	11141	13.600

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Soler Núñez Pedro	20 B	14	11140	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	15	11139	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	16	11138	21.400
Soler Núñez Pedro	20 B	17	11167	16.000
Soler Núñez Pedro	20 B	18	11166	5.500
Guaymás Luis	20 B	20	11164	51.400
Izquierdo Juan	20 B	27	11157	33.200
Carpanchay Valentín	20 B	29	9007	5.500
Viñuales Miguel y otra	21	2	17771	11.000
Guaymás Dimetro	21	5	14568	19.700
Villalba Pedro y otra	21	6	14559	19.700
Villalba Pedro y otra	21	7	14570	19.700
Castillo Eduardo	21 A	11	14573	31.000
Colque Teodoro y otro	21 A	11	14579	20.800
Gómez Ricardo y otro	21 A	18	22065	12.200
Molina Francisco R.	22 A	1	33055	30.300
Molina Francisco R. y otros	22 A	2	33056	7.600
Berna de Caniza Carlos	22 A	4	33058	74.200
López Robustiano	22 A	5	33059	31.200
Miranda Sebastía y otra	22 A	6	16298	38.600
Regla de Díaz Natividad y otra	22 A	7	16299	141.600
Spicherman Alfredo	22 A	10	16302	10.200
Lucero Migdonio	22 A	11	16303	5.700
Frémoli Costas Luis	22 A	12	14304	3.700
Prémoli Costas Luis	22 A	13	10305	3.100
María R. Avendaño y otra	22 A	14	33066	5.000
Prémoli Costas Luis	22 A	15	33067	3.100
García de Alvarez Mercedez	22 A	18	14596	44.400
García de Alvarez Mercedez y otros	22 A	19	14595	22.700
García de Alvarez Mercedez y otros	22 A	20	14594	23.400
García de Alvarez Mercedez y otros	22 A	21	14593	22.100
García de Alvarez Mercedez y otros	22 A	22	14592	21.900
Herta A. Soler de Sosa	22 A	23	11196	20.500
Soler de Alurralde Marta T.	22 A	24	11195	20.300
Pastore Pedro Marcelo	22 A	25	11194	21.000
Soler Núñez Pedro	23 A	13	16435	8.000
García B. de Amores y otros Mercedes	22 A	28	2145	45.000
Molius Francisco Ramón	22 A	29	5594	15.885
Soler Núñez Pedro	23 A	1	11181	9.200
Espelta Emilio y otros	23 A	3	16436	9.100
Espelta Emilio y otros	23 A	4	27579	9.100
Espelta Emilio y otros	23 A	5	27580	25.300
Espelta Emilio y otros	23 A	15	11169	8.000
Margalef de Soler Carmen	23 A	7	27582	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	8	27583	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	9	27584	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	10	27585	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	14	27586	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	12	27587	8.300
Soler Núñez Pedro	23 A	16	11170	8.100
Soler Núñez Pedro	23 A	17	11171	8.100
Soler Núñez Pedro	23 A	18	1082	9.600
Soler Núñez Pedro	23 A	19	11172	9.300
Ramos Eduardo Dionisio	23 B	4	16448	11.700
Vázquez María Bernabela	23 B	5	16449	11.700
Licovich Lucas	23 B	6	16450	5.700
Aguirre de Campo Rosa	23 B	9	16453	10.300
Liendro de Sánchez Carmen	23 B	10	16454	4.300
Aguirre Jacobo	23 B	13	16457	5.700
Aguirre Leandro	23 B	14	16458	14.600
Espelta de Bruno Elda	23 B	15	16459	11.700
Espelta de Bruno Elda	23 B	16	16460	11.700
Molina Roberto Fanor	23 B	18	16445	13.200
Aramayo Aníbal y otra	23 B	19	16463	11.700
Tapia Daniel	23 B	20	16464	29.600
S. de Aguirre María E. y otros	23 B	24	16468	22.800
Avellaneda Marta y otros	24 A	1	25988	22.600
Cruz Marcelino	24 A	3	15642	14.000
Espelta Emilio y otros	24 A	5	15644	9.700
Gatezco Juan Manuel	24 A	7	15646	43.800
Gatezco Juan Manuel	24 A	8	15647	32.700
Bellino Mario y otro	24 A	11	15650	15.100
Bellino Mario y otro	24 A	12	15651	11.800
Bellino Mario y otro	24 A	13	15652	11.200
Avellaneda Marta y otro	24 A	14	25990	22.300
Sieralta de Barrio Antonia	24 A	15	25991	19.200
Pistán Bernardo	24 A	20	25996	17.400
Avellaneda Miguel y otra	24 A	21	25997	17.400
Avellaneda Miguel y otros	24 A	23	25999	76.300
Acuña de Norese Agustina	24 A	25	26001	18.500
Romero Tomás José	24 B	1	15653	44.700
Guaymás Sixto	24 B	2	15654	13.200
Farfán Gabriel S.	24 B	9	15660	5.200
Guzmán Esther	24 B	13	15664	5.200
Guxmán Manuel R.	24 B	14	15665	14.800
Guxmán Manuel R.	24 B	15	15666	11.800
Guzmán Esther	24 B	16	15667	11.800
Adamo Roque	24 B	19	15670	14.300

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Garnica Santillán René	24 B	20	15671	61.200
González Felipe y otra	24 B	21 A	15672	81.100
Vale Isabel	24 B	21 B	15673	64.500
Rivero Eulalio	24 B	22	15674	41.100
Macías Gregorio	24 B	24	15675	29.800
Busza José Antonio	24 B	25	15676	151.400
Filo Jorge Víctor	25	11	15464	10.400
Filo Jorge Víctor	25	12	16465	16.900
Milabella de F. María	25	15	15468	5.700
Elías Roberto	25	16	15469	5.700
Cabrera Marcos A. y otros	25	17	15470	58.000
Panagi Popa Michael	25	18	15471	40.000
Bautista Atilio Marco	25	22	15475	13.100
Bautista Atilio Marco	25	23	15476	17.000
Bautista Atilio Marco	25	24	15477	13.100
Sansone Enrique	25	28	15481	14.200
Farfán Miguel	25	29	15482	16.000
Farfán Miguel	25	30	15483	10.000
Anachuri de Hoyos Elena	25	31	15484	11.400
Ríos Matías	25	32	15485	11.800
Ríos Matías	25	33	15486	14.200
Avellaneda Miguel	25	34	7828	195.000
Rossi Casimiro	25	35	10576	22.200
Sansone Enrique	25	36	10577	36.400
Coronel Wavia del Pilar	26	3	10511	21.300
Cabrera Inocencio y Sra.	26	10	5749	11.800
Cabrera Inocencio y Sra.	26	11	10516	15.500
Sansone de Pérez María	26	14	10519	11.600
Sansone de García Fortunata	26	15	10520	11.500
Guardoni Mario Benjamín	26	17	10522	22.100
Martínez José y Sra.	26	19	10524	18.300
De Agustosuiski Alperín	26	28	10530	95.500
Quipildor Pascual	27	1	7381	54.500
Medest Angel	27	4	10480	21.800
Sansone Enrique	27	7	10482	9.400
Herrera Trigo Manuel	27	12	10487	19.000
Cayata de Chocobar María	27	13	10488	7.200
Gilardoni Julio Alberto	27	16	10491	37.500
Salustri de Bagur Glady	26	25	7732	61.000
Herrera Juan Miguel	27	26	10496	28.000
Mesples Salvador Roque	27	30	9191	62.200
Mauro Florencio	28	18	12257	33.700
Gorriti Bernardino Miguel	28	33	31907	14.600
Meneses Víctor Rosa y Lidia	29	6	12241	10.700
Roldán Miguel A.	29	7	12242	38.300
Argañaráz Andrés Avelino	29	8	8431	13.500
Choque Tomás	29	11	3134	19.700
Medina de Torres Cristina	29	12	12243	34.100
Mamaní Juan Teófilo	29	23	9045	34.800
Franzoni, Agustín A.	30	9	21159	12.400
Franzoni, Agustín A.	30	10	21160	9.200
Acosta Gualberto Waldo	30	11	21161	161.300
Espelta Emilio	30	13	21163	11.500
Torres Casimiro	30	14	21164	11.800
Torres Casimiro	30	15	21165	12.000
Rivero de Ríos, Juliana D.	30	16	21166	11.700
Galean, Ofelia Juan	30	17	21167	11.400
Peralta Teodoro N.	30	18	21168	11.100
Patagua, Sixto	30	24	10503	4.100
Lajád Manuel Luis	30	25	10504	14.400
Miranda Simón	30	26	12269	21.700
García Quintero Constantino	31	4	10539	7.700
Barros Enrique Crisanto	31	11	21269	17.600
Celedón Enrique	31	14	21262	90.200
Amador Juan	31	16	21263	7.600
Tilán de Celedón, Rafaela	31	17	21265	11.600
Sansone de Isola María C.	31	19	10542	12.400
Sanaverón Hipólito Ernesto	32 A	11	15554	8.100
Busto Vidente Rosa	32 A	12	15555	9.600
Aquino Francisco	32 A	13	15556	5.900
Sega Eduardo	32 A	15	15558	6.800
Sega Eduardo	32 A	16	15559	6.800
Castillo Carlos	32 A	19	35298	2.800
Ortega Arturo	32 A	20	15561	6.100
Bellini Atilio Bautista M.	32 A	26	15563	6.700
García Roberto	32 B	1	15569	11.300
Zerpa de Avila Ventura	32 B	12	15580	20.400
Agüero de Herrera María M.	32 B	16	15584	8.800
A. de Delgado María Hortencia	32 B	21	15589	6.800
Leizuela de Genovese Celestina	32 B	21	15589	5.200
Cafral Andrés y Sra.	33 A	6	15599	7.600
Tapia Pastor	33 A	8	15601	10.900
Vega Simón Angel	33 A	9	15602	4.600
Carrizo Alejo	33 A	10	15603	49.800
Ede Zárate Elena Emperatriz	33 A	11	15604	4.700
Zárate Mario Santos	33 A	12	15605	4.700
Dippo, José y Antonio	33 A	17	15610	6.000
Colque Pascual	33 A	18 A	15611	4.000

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Avalos Antonia	33 A	18 B	38114	24.000
Ramos Rosario	33 A	23	15616	15.700
Balderrama Rosa	33 A	24	15617	23.600
Pierewoj Teodoro	33 B	11	15628	5.200
López S. de Mamaní Hortencia	33 B	18 B	15635	14.700
Morey Matías	33 B	20	15637	4.700
Morey Matías	33 B	21	15638	4.700
Ramos Dionisio E.	33 B	22	15639	4.700
Ramos Dionisio E.	33 B	23	1564	4.700
Ramos Arnaldo	34 A	1	16308	7.400
Ramos Arnaldo	34 A	2	16309	5.800
Vilca Amalio	34 A	5	16312	5.800
Vilca Amalio	34 A	6	16313	7.300
Díaz Primitivo	34 A	8	16315	22.800
Roldán Ofelia	34 A	9	16316	13.000
Alanís de Quipildor Antonia	34 A	14	16321	17.300
Peralta Amador Mariano	34 A	16	16323	5.900
Lamas Angel Justo	34 A	18	163225	7.400
Rodrigues Juan Lucio	34 A	19	16326	4.400
Quintero Cornelio	34 A	20	16327	9.900
Choque Francisca	34 A	22	16329	4.300
Robles de Junco Nelda	34 B	1 A	38267	22.400
Rueda Marcos	34 B	1 B	16334	5.200
Rueda Marcos	34 B	2	16335	4.800
Osorio Santiago	34 B	8	16341	4.600
Herrera Víctor y Sra.	34 B	10	16343	4.600
Ramos Valentín	34 B	13	16346	7.400
Núñez Ramona Fabiana	34 B	15	16348	5.700
Gonza Francisco Ambrosio	34 B	17	16350	6.000
Dioli Ernesto Bernardino	34 B	24	16357	4.000
Anachuri Luis	35 A	5	32931	4.300
Lacour Adolfo	35 A	11	21590	43.300
Vélez Rosa Cristina	36	3	8696	8.300
Dantur Yulvan	36	4	13222	8.100
Dantur Yulvan	36	5	13223	8.100
Lema Elías	36	12	34181	3.800
Benicio de Guzmán Antonia	36	15	34184	3.800
Gutiérrez Mariana	36	18	34187	25.100
Monge Cesáreo	36	23	13225	6.300
Monge Cesáreo	36	24	15194	6.300
Chuquimia José	36	25	13226	45.600
Riojas Leoncio	36	31	8695	5.900
Núñez Pedro Soler	36	32	13231	5.900
Cruz Emiliano	36	33	13232	5.900
Bravo José María	36	34	13233	11.000
Ristán Juan	37 A	7	16479	4.400
Palomo Eduardo	37 A	13	16485	17.400
Prieto Froilán	37 A	15	38496	15.600
Fasola Héctor	37 A	17	16487	3.700
Cruz Telésforo	37 A	20	16491	11.200
Osán Armando	37 A	21	16492	9.300
Pistán Juan	37 A	23	16494	10.000
Díaz de Martínez Juana Elva	37 B	1	16495	6.700
Medrano de Tolaba Martina	37 B	5	16499	3.523
Sagua Sinecio	37 B	6	16500	6.700
Seusustes Víctor Siles	37 B	7	16501	4.700
Tapia de Gallardo Elisa	38 A	4	16518	5.300
Rodríguez Ramona, Luna Felipe Nery	38 A	12	16525	6.600
Quispe Evelia Ceferina	39 A	14	16528	12.300
Sánchez Juan	38 A	17	16531	101.600
Michelli de Díaz, Gabriela	38 B	9	16546	21.000
Arancibia, Nazario Inocencio Aranci	38 B	18	16555	5.100
Soijas Prieto José	39 A	25	25844	49.800
H. de Asiares Limbania	39 A	26	25845	51.700
Burgos Wenceslao	39 A	4	17679	20.200
Cabrera Benancio	39 A	10	17685	36.000
Geréz de Zurieta Dominga	39 A	16	17691	5.000
Geréz Paulino	39 A	17	17692	5.000
Baldi Pedro	39 A	18	17693	10.100
Acuña Víctor	39 A	20	17695	15.200
Medina Eusebio Juan	39 A	22	17697	20.800
Ramos Eduardo	39 B	1	17700	9.400
Farfán Vicente Farfán	39 B	13	17712	3.600
Ferro José	39 B	15	17714	16.600
Yáñez Ildefonso	39 B	18	17717	82.900
Baldi Pedro	39 B	22	17723	7.500
Valle Marcelo Gabino	40 A	1	19133	10.400
Espelta Emilio	40 A	4	19136	52.800
Vaca Ramón Nonato	40 A	6	19138	10.300
García Bonias Emilio	40 A	7	19139	7.300
Gauna Pedro Ramón	40 A	8	19140	7.300
D. de Alquisalet María Olga	40 A	18	19145	9.000
Lara Santos Carlos	40 A	22	19154	190.600
Marcó del Pont Juan María J.	40 B	2	19158	88.700
Ragone Miguel	40 B	6	19162	10.400
Genaro Tito	40 B	8	19164	7.400
Peñaranda Lucio	40 B	13	36636	6.400

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Díaz Eustaquio Felipe	40 B	15	19170	7.300
C. A. Garrido S. R. L.	40 B	18	19173	64.600
Quipildor Tilarión Ramón	40 B	20	19175	7.200
Urrestarazu Juan — Baldi Angela	42 A	7	29069	9.600
Cárdenas Víctor	42 A	8	21361	22.700
Muratore de Pastrana Pilar	42 A	9	29070	16.400
Pastrana Victoriano Sixto	42 A	10	21362	64.200
Vázquez Alejandro	42 A	11	21363	84.700
Ruiz Segundo Dionisio	42 A	12	21364	45.100
Carrasco Hortencia	42 A	13	21365	12.400
Cruz José	42 A	17	12281	21.800
Tomás Victoriano	42 A	23	9100	43.100
de las Bárcenas Héctor C.	42 A	24	33650	59.000
Espelta Emilio — Baldi y otros	42 B	1	21366	35.800
Tolaba Angel Custodio	42 B	5	21370	28.800
Angulo Hilario Aquino	42 B	7	21372	20.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	1	23913	8.800
Borelli de Baldi, Angela	43 A	2	23914	6.300
Borelli de Baldi, Angela	43 A	3	23915	6.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	4	23916	6.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	5	23917	6.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	6	23918	6.300
Borelli de Baldi, Angela	43 A	7	23919	6.200
Vda. de Lazarte Natalia	43 B	1	23921	7.600
Farfán Aramayo Bonifacio	43 B	3	23923	19.400
Romero Raúl Leoncio	43 B	7	23927	6.700
Quiróz, Alberto	43 B	13	23932	7.800
B. de Baldi Angela	43 C	2	23934	12.100
Aramayo Reimundo	43 C	16	23948	7.300
Pastrana Rogelio	43 C	18	23950	7.300
Pastrana Gerardo	43 C	19	23951	7.300
Miranda Sixto	43 C	20	23952	7.300
Pereyra, Luis Zenón y otros	43 C	22	23954	15.400
Copa de Díaz Irma S.	43 C	23	23955	7.300
Quinteros Mercedes	44 A	5	19780	21.400
Moncho Vicente	44 A	7	34109	63.700
Sieminovich Dora	44 A	10	33351	8.000
Pérez Pedro I.	44 B	1	19784	12.800
Toquini Brígido R.	44 B	3	19793	20.400
Zerpa Vicente Ildefonso	44 B	7	19789	31.200
Sulca Modesto	44 B	12	19805	8.500
Aguilar Pío	44 C	13	19806	25.100
Farfán Geréz Esteban	44 C	17	19809	20.300
Collar Catalino	44 C	18	19810	5.800
López Cayetano,	44 C	24	19816	82.500
Pinedo Bernardo	45 A	1	19381	32.600
Caro Ramón	45 A	2	24781	13.500
Gómez de Quevedo Juana R.	45 B	6	13989	6.100
Burgos Querubín	45 C	5	19397	29.800
Chauqui Tomás	45 C	9	19401	8.800
Acosta José A.	45 C	20	19411	31.500
Sosa Severo	45 C	22	19413	5.100
Zerpa Mercedes Ignacia	45 C	23	19414	23.000
B. de Baldi, Angela	46 A	1	16397	13.900
Gonzá Roque Jacinto	46 B	5	16405	34.000
Torres Gregorio E.	46 C	2	16411	37.000
Torres Gregorio E.	46 C	3	31918	28.800
Serrano Santiago	46 C	6	16413	7.300
Aquino Severo	46 C	7	16414	7.300
Ontiveros Humberto A.	46 C	10	16417	7.200
López Rodolfo	46 C	12	16419	7.200
E. de Serrano Enriqueta	46 C	13	16420	26.700
Fernando Carrizo Néstor	46 C	15	16422	5.500
García Roberto	46 C	17	16423	4.000
Moncho Vicente	46 C	23	16429	4.700
Terán Blanca	46 C	24	16430	4.700
García Claudio	46 C	25	16431	31.400
Espelta Emilio	47 A	1	16358	10.100
Reales Lucía E.	47 B	5	16366	5.800
Rodríguez, Víctor Guanca	47 B	6	16367	5.200
Aguilar Froilán	47 B	10	16371	8.900
Mamaní Eustaquio P.	47 C	5	16379	7.200
Mamaní Eustaquio P.	47 C	6	16380	7.300
Gregorio Bienvenido	47 C	13	16386	30.000
Juárez Cristino José	47 C	16	16389	44.600
Mamaní, Eustaquio P.	47 C	18	16392	4.600
Ibañez, Manuel	47 C	20	16394	8.300
Lafuente Vicente	68 A	2	26383	6.700
Aguilar Marcelino	68 A	3	26384	5.600
Acuña de Burgos Dora	68 A	11	26391	2.800
Aguilar Joaquín	68 A	14	26394	3.200
Cardozo Gavino	68 A	21	26401	4.400
Escalante Esteban	68 A	22	26402	26.700
Gerónimo Atilio César	68 A	26	26406	3.800
Reyes Yone	68 A	27	26407	3.800
R. de Rondani Gregoria	68 A	29	26409	3.800
Lafuente Vicente	68 A	30	26410	5.400

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Abdo Carim Antar	48 B	1	19415	6.700
Kaname Shimada	48 B	5	19419	3.800
" "	48 B	6	19420	4.900
Castillo Domingo	48 B	7	19421	12.100
Luna Pedro	48 C	2	19424	21.100
Lafuente de D' Guisto Josefina	49 A	6	23580	4.200
Bonysson de Cabezas Victoria	49 A	8	28382	19.700
Martínez Valentín	49 A	9	28383	5 000
Pérez Salustiano	49 A	11	28384	7.000
Rodríguez Ovidio T.	49 A	19	28391	3 900
Bassi de Costas Elisa	49 A	21	3737	20.900
Lera Juan Angel	49 A	38	26560	4.900
Giménez, Segundo Sandoval	49 A	46	26568	3.500
Lafuente de D' Guisto Josefina	51 A	1	30488	7.500
" " " "	51 A	11	30498	4.400
Altamirano Resenbeon A.	51 A	13	30500	62.700
Lafuente de D' Guisto Josefina	51 A	15	30502	5.200
" " " "	51 A	16	30503	6.000
" " " "	51 A	30	30517	6.800
Pérez Napoleón	51 B	3	25629	5.200
Montañez, Silverio	51 B	12	25638	3.500
Montañez, Silverio	51 B	13	25639	3.400
Alanís de Avilés, Nelly	51 B	14	25640	3.900
Pérez Napoleón	51 B	15	25641	2.000
Mansilla Segundo Bazán	51 B	20	25646	2.900
Toro Francisco Javier	51 B	23	25649	62.000
Canavides Tomás	51 B	26	25652	29.800
Pérez Napoleón	51 B	27	25653	3.400
Rojas María	51 B	29	25655	3.400
Pérez Napoleón	51 B	33	25659	3.400
Morales Pedro A.	51 B	37	25743	4.200
Lafuente Isabel Sánchez	52 A	1	28435	8.600
L. de Sánchez María	52 A	2	28436	85.100
L. de Sánchez María	52 A	13	28447	5.400
S. de Pegini María Angela	52 A	14	28448	5.900
L. de Sánchez María	52 A	16	28450	4.500
Montañez Leoncio	52 A	19	28453	4.500
Suárez Eduardo	52 A	20	28454	4.500
L. de Sánchez María	52 A	25	28459	10.700
Sánchez Isidro	52 A	26	28460	8.100
Tobarcache Antonio	52 A	29	28463	5.700
L. de Sánchez María	52 B	1	28464	7.600
Vilte Presentación	52 B	2	28465	3.700
Hasan Ajunón Jusif	52 C	6	19432	112.900
Sarapura Rosa María	52 C	6	19441	3.900
Borja Torres Faustino	52 C	10	19445	13.200
Gutiérrez Segovia Pedro	52 C	11	19446	19.000
Farfán Bonifacio	52 C	12	19447	8.600
Ortega de Cardozo Manuela	52 C	13	19448	6.400
Cardozo Rafael Angel	52 C	14	19449	4.500
Abdón Macías	52 C	15	19450	4.500
Roldán Quirino	53 A	25	19460	7.300
S. de del Bianco	53 B	1	19461	11.900
Gómez Juan Amelio	53 B	3	19463	4.500
Ormachea Pedro A.	53 B	4	19464	4.500
Borja de Leoñez Juana	53 B	13	19473	4.000
Burgos Manuel Franco	53 B	16	19476	3.900
Almendra Emilio O.	54 A	3	21235	7.000
Hip Mercedes	54 A	4	21236	7.000
Saravia Augusto R.	54 A	5	21237	7.000
Acaria Bernardo	54 A	11	21243	19.000
Choque Ermelindo	54 A	17	21249	7.000
Garuizu Felisa	54 A	20	21252	7.000
Espelta, Serrey y otros	54 B	3	21216	5.500
Ovejero Carlos	54 B	16	21229	19.500
Teves Panaleón	54 B	17	21230	8.100
Aguirre Oscar	54 B	19	21232	10.300
Giménez Victoriano y señora	55 A	1	16599	51.200
Serrey Espelta y otros	55 A	7	16605	35.500
Carpanchay Ramón	55 A	10	16608	12.300
Mansilla Milagro	55 A	11	16609	5.600
Baró Alejandro	55 B	3	22255	6.300
Figueroa Salvador	55 B	5	16585	5.600
Ch. de Valdiviezo Pascuala	55 B	9	16589	20.200
Ch. de Valdiviezo Pascuala	55 B	10	16590	22.300
Barboza Baldomero	55 B	12	16591	12.000
Espelta Emilio	55 B	17	16596	19.100
Corimayo Julio	56 A	1	16643	10.000
V. de Torres, Francisca	56 A	9	16650	6.200
Morales Jacinto Roque	56 A	11	16652	41.000
Ibañez José	56 A	15	16656	42.900
Reynoso Candelario	56 A	16	16657	24.400
Reynoso Candelario	56 A	17	16652	144.800
Singh Gerbachan	56 A	19	16660	93.300
Soria Hormógenes A.	56 A	20	16661	14.700
Mamani Demetrio	56 A	23	16664	6.200
S. de Córdoba Candelaria	56 A	27	16668	101.400

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Valdez Justina	56 A	28	16669	20.300
Viviana A. de Gómez	56 B	1	16617	34.900
Benabé Ernesto	56 B	5	16621	12.100
Aramayo de Umbrello, Inés	56 B	6	16662	30.900
Ontiveros Nicolás	56 B	14	16630	6.700
G. de Chocobar Encarnación	56 B	17	16633	6.200
G. de Chocobar Encarnación	56 B	18	16634	6.200
Sansó Julio César	56 B	21	16637	6.200
Sansó Julio César	56 B	22	16638	6.200
Sansó Julio César	56 B	23	16639	6.200
S. de Tula Ana María	57 A	1	26873	6.900
Arroyo Francisco	57 A	4	16694	31.500
Silvestre Martín	57 A	6	16696	8.200
Ramos Antonio	57 A	12	16702	13.300
Colque Eva Margarita	57 A	14	16704	16.400
Morales Roberto	57 A	15	16705	6.500
Morales Roberto	57 A	16	16706	6.500
Ganen María y otras	57 B	1	32444	5.500
Alarcón de García Marta E.	57 B	2	16673	8.200
García Julio Teófilo	57 B	3	16674	8.200
García María Mercedes	57 B	4	16675	17.400
Rojas de Cari Lamo	57 B	10	16681	13.200
T. de Moreno Mercedes	57 B	18	16689	11.200
T. de Moreno Mercedes	57 B	19	16690	14.700
Vargas Pedro Nolasco	58 A	1	16728	11.700
Vargas Filomeno	58 A	4	16731	20.200
C. de Escalante Raquel	58 B	1 A	16712	12.000
B. de Quiñones	58 B	2	16713	5.600
Prieto Pastor Carmelo	58 B	4	16715	18.000
Monvoy de Sánchez Tránsito	58 B	8	16719	6.600
Mamaní Dolores	58 B	9	16720	8.500
Cachi Cándido	58 B	12	16723	5.600
Ampucio Nemecio	59 A	4	25122	8.100
Salinas Cancio	59 B	2	19538	5.600
Olivera Moisés	59 C	3	19494	23.300
Corrales Teodocio	60 A	7	19513	5.100
Martín Teodoro y otro	60 B	1 a	19519	11.300
de la Cruz Liendo Juan	60 C	7	19533	4.800
Guaymás Germán y otra	60 C	9	19535	4.800
Zapana Aniceto	60 C	10	19536	4.800
Torres Modesto	60 C	11	19537	4.800
Montañez Conrado	60 C	12	19538	5.700
Montañez Conrado	60 C	13	19539	4.100
Montañez Conrado	60 C	14	19540	4.100
Espelta Emilio y otro	61 A	3	19557	6.900
Espelta Emilio y otro	61 A	7	19561	6.800
Espelta Emilio y otro	61 A	8	19562	4.900
Flores Luis Gerónimo	61 A	15	34687	3.500
Vázquez Serapio y señora	61 A	16	34688	2.700
Valencia Florencia	61 A	17	34689	2.700
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	23	34698	2.200
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	24	34699	2.200
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	26	34701	6.100
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	27	34702	4.000
Careaga Eugenio	61 A	30	34705	3.000
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	31	34706	3.000
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	33	34708	3.500
Pérez Napoleón	61 A	34	25502	5.800
Lafuente Antonio	61 A	35	25503	26.000
Herrera José María G.	61 A	37	28400	4.300
Lescano Alejandro	61 A	38	28402	4.200
Ramírez Antonio	61 A	40	28404	13.500
Lafuente Antonio	62 A	1	25508	57.000
Flores Ricardo	62 A	11	28484	69.100
Vilca Primitivo	62 A	17	28490	2.600
Elías Cirilo	62 A	18	28491	2.600
Caro Rafael Alberto	62 A	21	28494	16.000
Pérez Napoleón	62 B	1	23555	4.800
Pérez Napoleón	62 B	2	28496	7.900
Pérez Napoleón	62 B	3	28498	16.100
Cayo Candelario	62 B	4	28499	2.600
Pérez Napoleón	62 B	6	28501	2.600
Galero de Aranda María	62 B	8	25507	2.800
Lafuente de 'Guisto Josefina	62 B	14	28508	2.800
Lafuente de 'Guisto Josefina	62 B	15	28509	7.400
Haro de Belzuzari María	62 B	26	28520	2.800
Vázquez Ildefenso de Jesús	62 B	27	28521	3.000
Vázquez Ildefenso de Jesús	62 B	28	28522	37.000
Ch. de Valle María Mercedes	62 B	32	28526	4.000
Radríguez Pedro y otro	62 B	33	28627	3.400
Casimiro Simón y otro	62 B	35	28529	5.400
Lafuente Vicente	63 A	1	23556	59.000
Lafuente de Sánchez María	63 A	2	25942	14.300
Lafuente Vicente	63 B	1	25943	100.000
Pérez Napoleón	63 B	2	25944	30.200
Lafuente de Sánchez María	63 B	3	25945	8.100
Lafuente José	63 B	4	25946	8.000

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Lafuente Antonio	63 B	5	25947	7.900
Lafuente de Sánchez María	63 B	6	25948	63.900
Lafuente de Rojas Felisa	64	1	23557	6.400
" " " "	65	1	35550	3.300
" " " "	65	6	35555	3.000
" " " "	65	10	35559	6.800
" " " "	65	11	35560	4.233
Aristóbulo Carral	65	12	35561	3.700
" "	65	13	35562	3.800
" "	65	14	35563	3.379
Gómes de Barreto María Dolores	65	15	35564	3.236
Gómes de Barreto María Dolores	65	16	35565	2.800
Lafuente de Rojas Felisa	65	17	35566	2.900
" " " "	65	18	35567	5.900
" " " "	65	20	35569	2.700
" " " "	65	23	35572	3.700
" " " "	65	24	35573	3.700
" " " "	65	26	35575	4.000
Ambrosio Concepción	66 A	6	26364	3.400
Sandoval Víctor D.	66 A	8	26366	4.800
Lafuente de Rojas Felisa	66 A	11	23559	5.200
Lafuente de Rojas Felisa	66 A	18	26533	7.500
Lafuente de Rojas Felisa	66 A	19	26434	3.500
Danieli Fabián	66 A	24	26439	25.500
Alvarez Orozco Ricardo	66 B	1	26333	6.400
Cardozo de Alvarez Juana	66 B	2	26334	3.700
Colque Pedro	66 B	5	26337	17.353
Abadía Leonardo	65 B	9	26341	9.700
Santos Víctor	66 B	15	26347	3.200
Morales Presentación y otro	66 B	20	26352	3.200
Cardozo Juan	67 A	8	19576	33.700
Jérez Salvador	67 A	11	19579	3.900
Cañarez Mario Eduardo	67 A	12	19580	5.500
Segura Dionisio	67 B	1	19593	5.700
Gudiño Raúl y otro	67 B	7	19599	3.900
Espelta Emilio y otros	67 B	9	19601	3.900
García Vicente y otra	67 B	10	19602	7.500
Cuencar Gustavo	67 B	11	19603	3.900
Torres Justo Constantino	67 B	13	19600	5.700
Espelta Emilio y otros	67 B	16	19608	3.900
Villa Nicolás y otro	67 B	21	19613	3.900
Martínez Juan y otro	68 A	6	23354	6.800
Carranza Felipe	68 A	11	23359	8.700
Anze Juan de Dios	68 A	12	23360	9.200
Quinteros Domiciano Teodoro	68 A	14	23362	27.000
Terán Matías y otra	68 A	17	23365	4.000
Cruz Eulogio	68 A	24	26489	7.100
Guaymás Tolaba	68 B	1	26490	7.100
Andrada Prudencio	68 B	8	26497	4.500
Corimayo Julio	68 B	12	26501	19.100
Espada Donato	68 B	13	26502	8.300
Benavidez Manuel y otros	68 B	14	26503	9.500
Vidaurre Tomás y otra.	68 B	15	26504	4.500
Nolasco Pedro	68 B	16	26505	4.500
Pimentel Claudio	68 B	17	26506	4.500
Suárez Nicolás E.	68 B	19	26508	4.500
Gerónimo Ecófilo	68 B	21	26513	7.300
Flores de Tutierrez Pilar y otra	69 A	2	16767	19.500
Corimayo Bruno	69 B	1	16746	15.700
Mesples Lucio y otro	69 B	2	16747	5.600
Colque Marcelino	69 B	3	16748	5.600
Amalia Lidia y otros	69 B	8	16753	12.900
Corimayo Bruno y otros	69 B	9	16754	5.600
Bruno Emiliano Ernesto	69 B	10	16755	5.600
Martínez Alberto Santos	69 B	12	16757	5.300
Tapia de Colque Teodolina	69 B	13	22328	16.800
Chávez Ramón Antonio	69 B	14	22329	14.800
Burgos Benedicto	69 B	15	16758	29.400
Machado José Elías	69 B	19	16762	4.700
Barrionuevo Agustín	69 B	20	16763	4.700
Arancibia Víctor	69 B	21	16764	4.700
García Vicente	69 C	1	21458	35.000
Ugarte de Sica Juana	69 C	3	21460	18.700
Córdoba Anacleto	70 A	2	16797	12.900
Vilte Marcelino	70 A	6	16801	10.300
L. de Liberatore Brígido	70 A	12	16807	8.200
Maizo Manuel Zelaya	70 A	13	16808	5.600
Avalos Braulio	70 A	15	16810	9.800
Orozco Leandro Salomón	70 B	4	16777	6.200
Orozco Leandro Salomón	70 B	5	16778	6.200
Espelta Emilio	70 B	14	16787	6.400
Morales Jesús	70 B	18	16791	31.400
Peloc Ubaldo	71 A	2	19627	27.800
Saldi Marta Estela	71 A	5	19630	8.900
Torres Modesto	71 A	7	23206	6.000
Isac Timoteo	71 A	10 a	34720	4.000
Benegas Emeteria Coca	71 A	13	23212	9.200

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Luna Ramón	71 A	15	19618	3.400
Rodríguez Felipe	71 A	19	19622	13.900
Unión Obrera de la Construcción	71 B	18	23230	10.300
Segundo Suyo	72 A	4	23234	7.200
López Pablo Antonio	72 A	10	23240	12.200
Rivera Abel	72 A	11	23241	5.100
Giménez Florentín	72 A	14	23244	29.800
Ramos Salvador	72 B	1	23255	8.200
Choque Manuel	72 B	2	23256	5.600
Zuvia Víctor	72 B	4	23258	12.300
González Teófilo	72 B	8	23262	5.600
Zapana Felipe	72 B	16	23270	4.800
Cornejo Juan Antonio	72 B	22	23276	70.000
Cárdenas Juan	73 A	1	23280	6.800
Velázquez Pedro	73 A	6	23285	4.200
Rojas Julio	73 A	11	23290	45.000
Baez Tomás	73 A	13	23292	6.000
Belbruno Salvador	73 A	15	21280	4.800
Chalabe Pablo J.	73 A	20	21285	5.100
Mamaní Francisco	73 B	7	23299	3.900
Estrada Pablo	73 C	1	21943	3.000
García María J. Pato de	74 A	3	19637	8.800
Díaz Germán	74 A	5	19639	3.900
Díaz Sixto	74 A	6	19640	3.900
Cauna Rosendo	74 A	17	19651	4.000
Alvarado Emilio	74 A	23	19657	3.900
Alvarado Simeon	74 A	24	19658	21.100
C. de Machado Bernardo	74 C	17	19686	3.400
Peca Mercedes Mauricio	75 A	1	19670	6.300
Ortíz Flavio	75 A	3	19672	3.900
Ferreyra Francisco	75 A	5	19674	6.300
Machado José Elías	75 A	8	19677	3.900
Machado José Elías	75 A	9	19678	3.900
Santos Amador	75 A	12	19681	5.500
Fuenetes Benigno	75 A	13	19682	4.000
Mena Juan	75 B	5	19698	3.900
Ayala Cupertino	75 B	7	19700	12.000
Hinojosa Víctor	75 B	8	19701	8.700
Díaz Germán	75 B	20	19713	3.900
Porelli Ana María	75 B	24	19717	6.300
Gobbi Antonio	76 A	1	19718	6.000
Pacheco Nicolasa Petrona	76 A	4	19721	2.800
Fuentes Cresencio	76 A	9	19726	2.900
Burgos de Mamaní Inés F.	76 A	12	19799	3.500
Jorge Néstor	76 A	16	19732	4.200
Madrigal Lorenzo	76 B	3	19738	3.300
Suiszaga Napoleón	76 B	4	19739	62.000
Viveros Lorenzo	76 B	7	19742	3.300
Corimayo Florencio	76 B	9	19744	3.300
Gerónimo Teófilo	76 B	13	19748	121.000
Váldez Alberto	76 B	16	19751	45.400
Espelta Emilio	76 B	17	19752	3.900
Zárate Juan Ramón.	76 B	18	19753	2.900
Cruz Adolfo	76 B	20	19755	12.900
Gutiérrez María	76 B	22	19757	11.900
Herrera Raúl José	77	1	19760	6.600
M. de Mamaní Ercilia	77	4	19763	9.100
M. de Mamaní Ercilia	77	5	19764	9.400
M. de Mamaní Ercilia	77	6	19765	4.800
Espelta Emilio	78	1	19776	2.200
Olmos Antonio Roig	78	4	27840	29.300
Martos Nelli Núñez	78	6	27842	36.300
Figueroa María Milagro	78	13	27848	38.000
González Máximo	78	17	27852	20.200
Rodríguez Manuel C.	78	18	27853	35.700
Juárez de Tejerina Juana	78	19	27854	28.300
Bruno Gustavo Adrián	79	1 A	19766	4.200
Bruno Gustavo Adrián	79	14	19768	3.100
Giménez Ramona T. de	79	15	19769	3.200
Bruno Gustavo A.	79	18	19772	3.600
H. de Tejerina Ruth	79	22	19774	3.500
Bruno Gustavo A.	79	24	37110	3.400
Lizárraga Juan Segundo	80	6	27868	63.400
Luna Juan Gualberto	80	20	21942	28.700
García Gerardo	81 A	2	21909	6.200
Carrizo Vicente	81 A	3	21910	4.400
Agüero Liberto	81 A	4	21911	6.200
B. de Herra Felicidades	81 B	8	25093	5.100
Jaime Laura	82	5	23319	5.500
C. de García Adelaida	82	6	23320	13.000
Serrudo Pedro Ticona	82	10	23325	5.200
Castillo Zoila Elena	82	11	23326	10.100
Aybar Victoria	82	13	23328	53.300
Armata Juan Alberto	82	14	23331	5.000
Flores Eduardo	83 A	8	21898	11.200
Solá Tomás	83 B	6	30120	27.500
C. de Lávayen Julia Elena	83 C	5	30102	27.800
Delgado Ciriaco E.	83 C	8	30105	27.700

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Panoza Angélica R.	83 C	10	30107	27.500
Capilla Marcos E.	83 C	12	30109	26.900
P. de Martínez Juana Hermina	84 A	4	30064	63.100
Víctor Cigarán y Cía	84 A	5	30065	63.100
Torres Casiano	84 B	1	30080	36.000
Isasmendi Juan Carlos	84 B	12	30091	52.600
T. de Gómez Rosalía	84 C	1	21905	6.700
Bemer Gerardo	85 A	2	27874	63.000
Ramírez Marcelo	85 B	4	27890	38.600
A. de Cisneros Celedonia	87 A	2	28158	75.000
Cardozo Ricardo	87 A	9	27165	60.200

21 — al — 27 — 2 — 61

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.961